

## ACTA N.º 22-2023

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Doce días del mes de Octubre del Año Dos Mil Veintitrés. SESIÓN PUBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió, P.M Aníbal Erazo Alvarado Alcalde Municipal; P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Vice Alcalde y los Regidores por su orden: 2º. Sr. Nelson Omar Chacón; 3º. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4º. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5º. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; 6º. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 7º. Abog. Erico Darío Figueroa García; 9º. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe: **Ausentes:** 1º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 8º. Abog. Johnny Omar Argueta Claros; 10º. Lic. Evis Alexander Santos Tábora. Se procedió como sigue:

### I

#### **COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACION. - APROBACION DE LA AGENDA.**

**No.1.-** Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **02:40 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración.

**No.2.-** Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES, 12 DE OCTUBRE DE 2023. 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APERTURA DE LA SESIÓN. 3. LECTURA DE LA BIBLIA. 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 21-2023 DE SESION ANTERIOR. –6.-INFORMES DEL ALCALDE. 6.1** Informes de Ingresos de Septiembre/23: Mercados Central y Santa Teresa; Feria del Agricultor; Terminal de Transporte; y BiciCanopy. 6.2 Nota de Auditoría Interna: Informe II Trimestre/23. 6.3 Nota de Gerencia Financiera/Aprobación de la Rendición de Cuentas III Trimestre/23. 6.4 Nota de Gerencia Financiera/Aprobación del Informe del III Trimestre/23 sobre Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado. 6.5 Nota de Gerencia de EMASAR/Aprobación para realizar un proceso de Licitación/Adquisición Motor para la Estación de Bombeo La Hondura. **7.- INFORMES DE COMISIONES. - 8.- DICTÁMENES VARIOS. – 8.1** Dictamen de Intención de Urbanización/Bethel Villas Campestre. 8.2 Opinión legal Exoneración Industria, Comercio, Servicios/COACEHL. **9.-**

**MOCIONES Y PETICIONES. - 10 SOLICITUDES VARIAS. – 10.1** Permiso Ausencia de Regidor Evis Santos. **10.2** Reclamo Administrativo por Daños derivados de Accidente de Tránsito/Abog. Grecia Nicol Castellanos Villeda, representante legal de Cristina Caballero Paz. **10.3** Solicitud de incremento a transferencia/COTRASAR. **10.4** Solicitud Embaulamiento/Olga Marina Perdomo. **10.5** Solicitud de condonación de Impuesto de Bienes Inmuebles/Elida Villanueva. **10.6** Solicitud de Permiso de Operación/Bar/Venta Para consumo Bebidas Alcohólicas/ Dunia Karina. **10.7** Solicitud de ayuda económica/Marlin Yadira Quintanilla. **-11.- CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPAN, 12 OCTUBRE 2023;** la cual fue aprobada, con los siguientes agregados. - El Alcalde Municipal solicita se agregue Dictamen Técnico de EMASAR Condonación de Servicios Publico/ Mariano Antonio Muñoz.

**No.3.-** Previo al inicio de la sesión el Alcalde Municipal realizó la juramentación de la Alcaldesa Infantil Danna Michel Martínez, acto seguido impuso la banda en honor a su cargo; una vez juramentada procedió a brindar discurso dirigido a la Corporación Municipal.

**II**

**No.1.- LECTURA, DISCUSION Y APROACION DEL ACTA No. 21-2023** de sesión anterior; la cual fue aprobada.

**III**

**INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE**

**No.1.- INFORMES DE INGRESOS DE SEPTIEMBRE/23: MERCADOS CENTRAL Y SANTA TERESA; FERIA DEL AGRICULTOR; TERMINAL DE TRANSPORTE; Y BICICANOPY.**

**MERCADO SANTA TERESA**

<b>Ingresos Agosto /2023</b>	<b>Ingresos Septiembre /2023</b>
L. 106,700.00	L. 107,011.00
<b>Egresos Agosto /2023</b>	<b>Egresos Septiembre /2023</b>
-0-	-0-

**FERIA DEL AGRICULTOR**

<b>Ingresos Agosto /2023</b>	<b>Ingresos Septiembre /2023</b>
L. 37,085.00	L. 40,215.00
<b>Egresos Agosto /2023</b>	<b>Egresos Septiembre /2023</b>
-0-	-0-

**TERMINAL DE TRANSPORTE**

<b>Ingresos Agosto /2023</b>	<b>Ingresos Septiembre /2023</b>
L. 156,448.00	L. 144,345.00
<b>Egresos Agosto /2023</b>	<b>Egresos Septiembre /2023</b>
-0-	-0-

**MERCADO CENTRAL**

<b>Ingresos Agosto /2023</b>	<b>Ingresos Septiembre /2023</b>
L. 196,102.49	L. 223,206.17
<b>Egresos Agosto /2023</b>	<b>Egresos Septiembre /2023</b>
-0-	-0-

**BICI CAPONY.**

<b>Ingresos Agosto /2023</b>	<b>Ingresos Septiembre /2023</b>
L. 26,450.00	L. 26,250.00
<b>Egresos Agosto /2023</b>	<b>Egresos Septiembre /2023</b>
-0-	-0-

**VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** Admitir los informes que anteceden, los cuales quedan bajo custodia en la Secretaría Municipal.

**No.2.- NOTA DE AUDITORÍA INTERNA: INFORME II TRIMESTRE/23.-** Se dio lectura al informe el cual contiene: **Capítulo I:** a) Motivos de Informe, b) Objetivos del Informe, c) Alcances del Informe. **Capítulo II:** a) Auditorias Ejecutadas, b) Auditorias en proceso, c) otras actividades, d) Autoevaluación del Plan Operativo Anual, e) Limitaciones en la ejecución del trabajo programado y acciones emprendidas. **Capítulo III:** Evaluación de Control Interno. **Capítulo IV:** Análisis de la ejecución presupuestaria. **Capítulo V:** Cumplimiento de Legalidad, a) Seguimiento a recomendaciones, b) Caucción, c) Declaración jurada. **Capítulo VI:** Conclusiones. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** Admitir el informe que antecede, el cual queda bajo custodia en la Secretaría Municipal.

**No.3.- NOTA DE GERENCIA FINANCIERA/APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS III TRIMESTRE/23.** Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan. Ciudad. Respetables: Les saludo cordialmente y envié mis respetos. En seguimiento a los procesos de presentación de Informes Financieros Municipales como lo establece la normativa vigente se envía la presente solicitud de aprobación de la Rendición de Cuentas GL en sus 14 formas acumuladas al Tercer trimestre 2023 mismo que se remitirá a la Secretaría de Gobernación como parte del proceso de Gestión de Transferencia 2023. Nuestro objetivo es realizar los informes en tiempo y forma y realizar la entrega a la brevedad posible, a continuación, el resumen del informe:*

<b>DETALLE</b>	<b>Efectivo</b>	<b>Bancos</b>	<b>TOTAL</b>
<i>Saldo Inicial del periodo</i>	0.00	16,291,266.66	16,291,266.66
<i>Entradas de efectivo del periodo</i>	0.00	167,418,518.68	167,418,518.68
<i>Disponibile total</i>	0.00	183,709,785.34	183,709,785.34
<i>Pagos del periodo</i>	0.00	169,067,790.30	169,067,790.30
<i>Saldo al final del ejercicio</i>	0.00	14,641,995.04	14,641,995.04

Esta solicitud es con el afán de enviar la certificación acompañada de los informes a la SGJD en cuanto sea posible por tal razón se solicita su aprobación de ejecución inmediata. La elaboración de la Rendición de Cuentas Municipales

es a través de la herramienta informática SAMI. Muy atentamente, Edgar Jovany Maldonado Quezada, Gerente de Finanzas. **-VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** -A) Admitió la nota que antecede. B) Aprobó el Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 formas acumuladas al Tercer Trimestre 2023 conforme a los valores antes descritos. - C) De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal a la **Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.**

**No.4.- NOTA DE GERENCIA FINANCIERA/APROBACIÓN DEL INFORME DEL III TRIMESTRE/23 SOBRE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO.** Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. **-Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan. Ciudad.** Respetables: Les saludo cordialmente y envié mis respetos. En seguimiento a los procesos de presentación de Informes Financieros Municipales como lo establece la normativa vigente se envía la presente solicitud de aprobación del **Informe Trimestral de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al Tercer trimestre del año 2023** mismo que se remitirá a la Secretaría de Gobernación como parte del proceso de Gestión de Transferencia 2023. Nuestro objetivo es realizar los informes en tiempo y forma y realizar la entrega a la brevedad posible, a continuación, el resumen del informe:

DETALLE	Efectivo	Bancos	TOTAL
Saldo Inicial del periodo	0.00	16,291,266.66	16,291,266.66
Entradas de efectivo del periodo	0.00	167,418,518.68	167,418,518.68
Disponible total	0.00	183,709,785.34	183,709,785.34
Pagos del periodo	0.00	169,067,790.30	169,067,790.30
Saldo al final del ejercicio	0.00	14,641,995.04	14,641,995.04

Esta solicitud es con el afán de enviar la certificación acompañada de los informes a la SGJD en cuanto sea posible por tal razón se solicita su aprobación de ejecución inmediata. La elaboración del informe de proyectos a través de la plataforma nueva de la secretaria de Gobernación. Sin otro particular, agradezco mucho su atención a la presente. Muy atentamente, **Edgar Jovany Maldonado Quezada**, Gerente de Finanzas. **- VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** -A) Admitió la nota que antecede. B) Aprobó el Informe Trimestral de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al Tercer trimestre del año 2023 conforme a los valores antes descritos. - C) De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal a la **Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.**

**No.5.- NOTA DE GERENCIA DE EMASAR/APROBACIÓN PARA REALIZAR UN PROCESO DE LICITACIÓN/ADQUISICIÓN MOTOR PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO LA HONDURA.** Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - **Corporación Municipal.**

## FOLIO No.6

**Municipalidad de Santa Rosa de Copán.** Estimados. Reciban un cordial saludo. El motivo de la presente es para solicitarles, la aprobación para realizar un proceso de Licitación Privada, tal cual como lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para la adquisición de un motor vertical de 125 HP, 460 voltios trifásico, frame (FR) 405TP y de 1785 RPM para ser utilizado en la Estación de Bombeo La Hondura. **SITUACIÓN ACTUAL:** Actualmente, la Estación de Bombeo La Hondura cuenta con tres líneas de impulsión por bombeo para transportar la producción de agua cruda de esta fuente hacia las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de la ciudad para su tratamiento y posterior distribución, estas líneas de impulsión son de diámetro de 4, 6 y 8 pulgadas. Cada línea de impulsión dispone de un grupo motobomba individual con características de bombeo diferente para impulsar diferentes caudales de producción:

- Línea de impulsión de 8 pulgadas: 750 GPM
- Línea de impulsión de 6 pulgadas: 420 GPM
- Línea de impulsión de 4 pulgadas: 185 GPM

La fuente superficial Quebrada La Hondura nos permite obtener una producción de agua cruda en verano de aproximadamente 220 GPM, valor que será incrementado a unos 400 GPM con la perforación del tercer pozo en el mes siguiente (noviembre de 2023), en invierno esta producción de agua cruda se incrementa considerablemente al punto de utilizar simultáneamente las tres líneas de impulsión trasegando caudales por arriba de 1,000 GPM. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** La adquisición de este nuevo motor vertical es factible por las siguientes razones:

- El motor vertical existente para la línea de impulsión de diámetro 6 pulgadas requiere de mantenimiento periódico para su funcionamiento, lo que conlleva a remover dicho motor al taller para sus reparaciones implicando costos elevados en mantenimiento y pérdidas de tiempo de operación.
- Este motor vertical va conectado a la bomba multietapas de eje vertical que se utiliza en la línea de impulsión de diámetro de 6 pulgadas, la cual nos permite trasegar un caudal de 420 GPM en condiciones normales de funcionamiento.
- Esta línea de impulsión de 6 pulgadas es la que más se utiliza tanto en época de verano e invierno para trasegar el agua cruda hasta las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), ya que nos permite trasegar un caudal promedio de 400 GPM, valor óptimo de trasiego de caudal para esta línea de impulsión. **SOLICITUD:**

Expuesto lo anterior, se solicita de ejecución inmediata, ante el pleno de la Corporación Municipal, la aprobación para **iniciar un proceso de Licitación Privada** para la compra de un motor vertical de 125 HP, 460 voltios trifásico, frame (FR) 405TP y de 1785 RPM para ser utilizado en la Estación de Bombeo La Hondura. Dicho motor vertical tiene un precio en mercado superior a los USD 20,000.00, valor que requiere de un proceso de Licitación Privada para su adquisición. Dicha compra se cubrirá con presupuesto del Plan de Inversión Municipal (PIM) – 034 – Mantenimiento Preventivo del Sistema de Agua. Esperando una respuesta pronta y favorable. Sin otro particular, me despido de

ustedes. Atentamente, **Ing. David Enamorado**, Gerente EMASAR.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. -A)** Admitir la solicitud que antecede. - **B) Aprobar y Autorizar** el inicio del **Proceso de Licitación Privada** para la compra de un motor vertical de 125 HP, 460 voltios trifásico, frame (FR) 405TP y de 1785 RPM.- **C)** Dicho proceso deberá enmarcarse en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**No.6.- GESTIONES MUNICIPALES.** - El Alcalde Municipal Informa al pleno corporativo que el próximo año se va intervenir el centro de la ciudad, para lo cual se presupuestará más de 8 millones de lempiras, también se va intervenir la calle del Santa Teresa, específicamente por textiles CAME.

#### IV

#### INFORME DE COMISIONES

**No.1.-VICE ALCALDE HUGO ESCALANTE.** - El 11 de octubre asistió a la casa de la cultura en conmemoración de la celebración del día de las niñas, evento en que se juramentó la gobernadora de la niñez.

**No.2.- REGIDORA AMIGRISEL CARDENAS:** **A)** El 9 de septiembre/23 se llevó a cabo la mesa intersectorial de salud con el objetivo de tratar la problemática actual sobre el brote de casos de dengue en la comunidad de El Rodeo y el municipio. Entre los acuerdos se realizará operativos de limpieza y fumigaciones; y que la municipalidad adquiriera el compromiso de facilitar las 4 bombas termonebulisadoras, combustible y personal técnico de la unidad ambiental. **B)** El 28 de septiembre/23 se llevó a cabo la asamblea comunitaria para la socialización del diseño del proyecto Casa de la Juventud de este municipio. **C)** El 29 de septiembre/23 se realizó una reunión con la mesa intersectorial de salud, para nuevamente tratar los casos del dengue en El Rodeo. Se acordó realizar fumigación y perifoneo. **D)** El 10 de octubre/23 se realizó la asamblea de restructuración y juramentación del patronato en la colonia Alvaro Contreras, con el objetivo de fortalecer la directiva y lograr mejores resultados de desarrollo en la ciudad.

**No.3.- REGIDOR NELSON CHACON:** **A)** El 12 de septiembre/23 se realizó la juramentación de la Comisión de Cultura y Turismo, donde asistieron los de CANATURH y darle seguimiento al proyecto de pueblo blanco en la comunidad de Quezailica a fin de fortalecer el turismo local. **B)** El 13 de septiembre/23 se llevó a cabo la juramentación del patronato de la Aldea El Carrizal, motivándoles siempre a trabajar en equipo para un mejor desarrollo del sector. **C)** El 19 de septiembre/23 se realizó la juramentación de Huellitas de Amor, cuyo presidente comentó la necesidad de obtener

## FOLIO No.8

apoyo del gobierno local para continuar con el rescate de animales en situación de riesgo en el municipio. **D)** El 26 de septiembre/23 se realizó la reestructuración del Patronato Comunal de esta ciudad y se trataron diversos temas para un mejor desarrollo del sector. **E)** El 28 de septiembre/23 se realizó la reestructuración del patronato de la colonia Prado Alto de esta ciudad, se enfatizó la importancia de estar organizados y trabajando en equipo. **F)** El 29 de septiembre/23 se realizó la reestructuración del patronato de la comunidad de Trincheras a fin de lograr mejores resultados de desarrollo en el sector. El informe queda bajo custodia de la secretaría municipal donde informa sobre los miembros de la junta directiva. **G)** El 11 de octubre/23 se realizó la juramentación de la junta directiva de la Feria del Agricultor para reforzar el desarrollo y emprendimiento local. El informe queda bajo custodia de la secretaría municipal donde informa sobre los miembros de la junta directiva.

**No.4.- REGIDOR WALTER LOPEZ:** **A)** El 28 de septiembre fui designado por el señor Alcalde para representar a la municipalidad en la entrega de reconocimiento a portales de transparencia realizado por el IAIP y la AMHON en la ciudad de Olanchito, Yoro. **B)** El 11 de octubre/23 asistí a reunión de la comisión vial para tratar el tema del estacionamiento en las calles del casco histórico de la ciudad para presentar los acuerdos en ayuda memoria separada firmada por todos los participantes.

**No.5.- REGIDORA WENDY GUERRA:** Informa al pleno corporativo que asistieron a realizar inspecciones de campo, por lo que posteriormente se estarán presentando los dictámenes correspondientes.

**No. 6.- REGIDORA ESPERANZA ESPINOZA:** Informa al pleno corporativo que el 28 de octubre en la plaza artesanal se realizará un homenaje póstumo al Lic. Jorge Bueso Arias, en la cual estará la orquesta sinfónica de las Fuerzas Armadas

### V

#### DICTÁMENES VARIOS

**No.1.- DICTAMEN DE INTENCIÓN DE URBANIZACIÓN/BETHEL VILLAS CAMPESTRE.** Se dio lectura al documento que LITERALMENTE DICE. **-Dictamen Técnico De Intención de Urbanización. Urbanización "Bethel Villas Campestre". Señores Honorable Corporación Municipal. Ciudad.** Reciban un cordial y atento saludo.

**CASO: URBANIZACION "BETHEL VILLAS CAMPESTRE"**

## FOLIO No.9

En relación a la solicitud presentada por la señora Ruth Marbely Cruz Quiñonez con numero de identidad 0603-1964-00583, para la aprobación de la intención de urbanización.

El Departamento de Planificación Urbana, Departamento de Catastro Municipal, Unidad Ambiental Municipal les informa lo siguiente:

Que la señora Ruth Cruz es propietaria de un inmueble mediante escritura pública debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad según asiento No. 29, tomo 1350 con fecha de inscripción 27 de mayo 2009, con una extensión superficial de 4.20 manzanas 42,055.00 varas cuadradas, con ubicación en el sector denominado El Campamento, en este término municipal, este inmueble está debidamente inscrito en el banco de datos catastrales de esta Municipalidad, registrado con clave catastral **DL43-OZ-00-65**.

Nombre del proyecto: Urbanización "Bethel Villas Campestre".  
Área total del terreno: 4.20 Manzanas.  
Área a urbanizar: 4.20 Manzanas.

Después de la inspección de campo realizada y la revisión/análisis del reglamento y plano de Zonificación del Uso del Suelo, el cual nos indica que dicha franja de tierra está fuera del perímetro urbano de la ciudad.

Ante la ausencia de la normativa para abordar las fracciones confines urbanísticos en la zona rural del municipio de Santa Rosa de Copán, se aprobó por parte del Pleno Corporativo, por tal razón se somete a la nueva normativa el proyecto antes mencionado, el cual es **viable y factible** en todas sus partes siempre y cuando el proponente del proyecto cumpla con las disposiciones siguientes:

1. Diseño y construcción de la red y suministro de energía eléctrica para la urbanización, incluyendo el alumbrado público (presentar constancia de cobertura por parte de la Enee).
2. Diseño y construcción de la red de agua potable, se plantea por parte del proyectista la Perforación de un Pozo subterráneo con la construcción de un tanque de reserva en la zona alta del terreno a urbanizar. Desde el cual se distribuirá a la urbanización el servicio.
3. Se deberá construir la red central de agua potable, las conexiones domiciliarias con sus cajas de registro y control (por cada lote). El manejo del proyecto de agua estará a cargo del propietario de la urbanización, bajo el control y supervisión de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, (tarifas, ampliación de redes etc).
4. Se deberá construir la red de alcantarillado sanitario completa (conexiones domiciliarias, cajas de registro por lote, etc) la cual se conectará a la planta de tratamiento de aguas residuales. **El manejo y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales será responsabilidad del propietario del predio a urbanizar.**
5. Construcción de la red de drenaje pluvial (aguas lluvias) que incluye; red principal, tragantes, cunetas abiertas, cerradas y todas las obras de infraestructura necesarias para el manejo adecuado de las aguas lluvias.

## FOLIO No. 10

6. Se deberán instalar y conectar a la red de agua potable tres (3) hidrantes. Estos serán utilizados por el cuerpo de bomberos en caso de una emergencia por incendios.
7. El acceso principal que conecta a la urbanización con la calle que conduce desde Santa Rosa de Copán a la Aldea La Majada caserío (el **CAMPAMENTO**). Tendrán un ancho mínimo de rodadura de 7.00 metros libres más 1.50 metros por cada lado que será utilizado para acera peatonal y área verde, (1.00 metro para acera y 0.50 metros para área verde), haciendo una sección total de 10.00 metros. Para lo cual el urbanizador deberá acreditar y presentar ante esta Municipalidad el documento de paso de tránsito con las dimensiones antes descritas, avalado y firmado por los colindantes a la urbanización. El cual deberá estar autenticado por un Abogado.
8. Las calles secundarias (interior de la nueva urbanización) tendrán un ancho mínimo de rodadura de 7.00 metros libres, más 1.50 metros por cada lado que será utilizado para acera peatonal y área verde, (1.00 metro para acera y 0.50 metros para área verde), haciendo una sección total de calle secundaria de 10.00 metros de ancho.
9. El lote tipo en la nueva urbanización será de 10.00 metros de frente por 20.00 metros de fondo, cabe mencionar que en el área rural NO contamos con una normativa de densidad ocupacional.
10. Aprobada la Intención de urbanización, el propietario de la urbanización **NO podrá** crear nuevos lotes o desmembraciones. Siendo el número de lotes aprobado en el presente dictamen técnico **de 79 predios**.
11. El porcentaje de área a favor de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán según Plan de Arbitrios vigente es **del 15%**, mismo que será aceptado y establecido acorde a los planes de esta Municipal y no por el propietario. El porcentaje en mención deberá localizarse dentro de las 4.20 manzanas por urbanizar, **el porcentaje correspondiente es de 6,308.34 V2**.
12. Las observaciones y recomendaciones realizadas por Departamento de Planificación Urbana, La Unidad de Medio Ambiente, Departamento de Catastro Municipal, División Municipal de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa, **QUE NO** estén descritas en el presente Dictamen técnico, pero hallan sido realizadas en los planos generales del proyecto, **SERÁN** de estricto cumplimiento.
13. La aprobación a esta Intención de Urbanización **NO** dará lugar a la creación de una Residencial de circuito cerrado.
14. El propietario de la urbanización deberá tramitar y desarrollar el proceso de Licenciamiento Ambiental ante la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente), obtenida dicha licencia deberá presentarla ante las dependencias Municipales correspondientes.
15. Aprobada la intención de urbanización, el propietario deberá escriturar a favor de esta Municipalidad (debidamente registrada

ante el Instituto de la Propiedad) el predio correspondiente al porcentaje Municipal descrito en el Plan de Arbitrios vigente.

Aceptado lo anterior por el proponente, Los Departamentos Municipales anteriormente mencionados dictaminan que **Es factible** la aprobación de la **Intención de Lotificación del Proyecto “Urbanización Bethel Villas Campestre”**, para que el interesado proceda a realizar los estudios y diseños respectivos, previa aprobación final de la Urbanización. Firma **Lic. Amigrisel Cárdenas** Regidora Municipal; **Abog. Jhonny Argueta** Regidor Municipal; **Arq. Nelson Javier Suazo** Jefe de Planificación Urbana; **P.M. Belarmino Martínez** Jefe de Catastro **Lic. Erick Orellana** Unidad Ambiental Municipal. = Comentarios. - Regidor Erico Figueroa.- Manifiesta que si se somete a votación el dictamen su voto en contra, porque se debe tener cuales son los requisitos para una intención de lotificación.- *Seguidamente se somete a votación el dictamen presentado*, resultando **Seis (6) Votos A Favor** de parte de Alcalde Municipal, y los regidores Nelson Omar Chacón, Amigrisel Cárdenas Espinoza; Zoila Esperanza Espinoza; Wendy Aracely Guerra Méndez; Eduardo José Elvir; y **Un Voto (1) En Contra** del Regidor Erico Darío Figueroa; y **Una (1) Abstención** del Regidor Walter Jeremías López.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, Y ANTE EL RESULTADO DE SEIS (6) VOTOS A FAVOR, UN VOTO (1) EN CONTRA, Y LA ABSTENCIÓN DEL VOTO DEL REGIDOR WALTER JEREMÍAS LÓPEZ, POR ESTAR COMPRENDIDO EN EL ARTICULO 30, NUMERAL 1 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA.** - A) Admitir el dictamen que antecede, el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes. B) **Apruébese la Intención de Lotificación del Proyecto “Bethel Villas Campestre”**, y previo a la aprobación final del proyecto, el interesado estará sujeto a cumplir fiel y responsablemente cada una de las disposiciones y recomendaciones señaladas en el dictamen que antecede, caso contrario de no cumplir con los mismos, se denegará la intención de lotificación por incumplimiento, absolviendo a la municipalidad de cualquier responsabilidad. C) La Comisión de Infraestructura y Departamentos Municipales responsables, presentarán al Pleno Corporativo un informe del cumplimiento de parte del interesado sobre las disposiciones y recomendaciones plasmadas en el dictamen presentado.

**No.2.- OPINIÓN LEGAL EXONERACIÓN INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS/COACEHL.** Se dio lectura al documento que LITERALMENTE DICE. - **OPINION LEGAL** Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, en relación con La Solicitud de **Exoneración de Impuestos Municipales de Industria, Comercio y Servicios** del año 2023, presentada por el Apoderado Legal de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada (COACEHL)** Abogado **DOUGLAS ALEJANDRO MENA SANTELY**; me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO**: Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración,

como es el caso de la Presentada por parte del Apoderado Legal de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**. **SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 Numeral 3 de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 76 Numeral 3 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. Compete a las municipalidades el cobro de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, dentro del término municipal. **TERCERO:** La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos (*Impuestos, Tasas, Tributos*) e invertirlos en beneficio del Municipio y sus habitantes, Recursos estos que se deben hacer efectivos en la circunscripción sobre la cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO:** Asimismo el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime y que se solicita su Exoneración. Si bien es cierto que los artículos 4 y 5 de la Ley de Cooperativas en relación con el artículo 2 inciso g del Reglamento de dicha Ley otorga a las Cooperativas el Carácter de Instituciones sin fines de Lucro, señalado además en la Personería Jurídica presentada como documento soporte, no es menos cierto que también a su vez se contradice en su artículo 4 de La Personería Jurídica citada que señala la procura de superación económica, *pudiendo además recibir aportaciones de capital y depósitos de ahorro de sus asociados a quienes otorga a su vez créditos, además de inversión en otras entidades*. Igualmente, en el Capítulo Tercero de dicha Personería establece en sus artículos 82, 83, 86, 88 menciona la existencia de excedentes en el manejo de su capital. Por lo que no se acredita con documentación soporte que no recibe ingresos para su funcionamiento dicha cooperativa y a contrario sensu señalando que podría tener incluso excedentes económicos, puede hacer inversiones y además puede otorgar créditos incluso, lo que a su vez genera intereses. **QUINTO:** Aunado a lo anterior el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece claramente que *“Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”*. Es consecuente señalar que el artículo 66 de la Ley de Municipalidades nos describe expresamente la jerarquía normativa a la cual esta sujetos los Actos de la Administración Municipal, como ser la Constitución de la Republica como Ley de donde dependen las demás, Tratados Internacionales que no es el caso que nos ocupa, luego sigue la Ley de Municipalidades, por ende teniendo preexistencia sobre otras leyes secundarias, administrativas especiales y generales, reglamentos etc. Por lo que de dar favorable podríamos estar infringiendo el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, anteriormente citado. **POR TANTO:** A razón de lo antes señalado considero y es mi **Opinión Legal que se debe dar Desfavorable a la Petición**, Opinión esta que debe ser analizada por la Corporación Municipal para tomar su

decisión en Sesión de Corporación. Firma Abogado **NELSON JAVIER CABRERA MATEO**, Asesor Legal Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: PRIMERO:** Admitir la Opinión Legal que antecede. **SEGUNDO: DENEGAR** la solicitud presentada por el abogado **DOUGLAS ALEJANDRO MENA SANTELY**;; apoderado legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA (COACEHL)**, referente a la solicitud de Exoneración de Impuestos de Industria, Comercio y Servicios, correspondiente al año 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que “Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”. Y conforme a lo establecido en el artículo 25 numerales 7, y 11 de la Ley de Municipalidades, que establece que la Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración. **TERCERO:** Contra esta resolución caben los Recursos de **Reposición** y de **Apelación**, ante esta Municipalidad, y ante la Gobernación Departamental de Copán, respectivamente; el tiempo para interponerlo es de **diez (10) días** para el **primero** y **quince (15) días** para el **segundo**. Términos contados así: a partir de la fecha de esta notificación, para el Recurso de Reposición, y para el de Apelación, a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que deniegue el recurso de reposición. **NOTIFÍQUESE.**

**No.3.- DICTAMEN TÉCNICO DE EMASAR CONDONACIÓN DE SERVICIOS PUBLICO/ MARIANO ANTONIO MUÑOZ.** – Se dio lectura al dictamen que LITERALMENTE DICE. - **DICTAMEN TÉCNICO NO. 01-2023. HECHOS RELEVANTES:** *La Corporación Municipal según Certificación de Acta No. 01-2023 solicita dictamen a la Unidad Desconcentrada Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR) respecto a la solicitud presentada por el contribuyente Mariano Antonio Muñoz Trochez sobre condonación de deuda por servicios públicos proporcionados al predio con clave catastral CL12-3J-14-17-01 ubicada en la Colonia Bella Vista.* - **HISTORIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROPORCIONADOS:** *Según sistema SIMAFI de la EMASAR el contribuyente Mariano Antonio Muñoz Trochez en la clave catastral CL12-3J-14-17-01 acumula una deuda en servicios públicos, que a la fecha asciende a la cantidad de L. 26,484.25, la cual se desglosa de la siguiente manera:*

Agua Potable	L. 4,525.00
Alcantarillado Sanitario	L. 2,050.00
Recolección de Desechos Sólidos	L. 6,135.00
Bomberos	L. 1,351.35

---

Intereses y recargos

L. 12,422.90

---

**TOTAL: L. 26,484.25**

---

*El historial del abonado refleja que el servicio de agua potable fue cortado por morosidad en fecha 08/06/2015, por lo que no se le cobra el servicio de agua potable desde esta fecha, y en fecha 04/11/2022 se le encontró conectado al sistema de agua, por lo que se procedió a realizar el corte del servicio de agua potable por clandestinaje, se han realizado inspecciones para corroborar que el servicio siga suspendido. - Aclarando que el saldo pendiente en el servicio de agua potable es hasta la fecha que se realizó el corte; el 08/06/2015. - Los servicios públicos de alcantarillado sanitario, recolección de desechos y bomberos se le han proporcionado de manera continua y sin interrupciones, facturándole mensual una tarifa de L. 150.75 por dichos servicios. – Se pudo verificar que el Sr. Mariano Antonio Muñoz Trochez cuenta con un trabajo permanente por más de 20 años continuos en el Hospital Regional de Occidente de la ciudad. Igualmente, la vivienda en el predio con clave catastral CL12-3J-14-17-01 es propiedad del Sr. Muñoz Trochez. -*

**ANÁLISIS TÉCNICO Y MARCO JURÍDICO:** *En los registros de quejas de EMASAR no se encontró ninguna solicitud de revisión o queja por los servicios públicos proporcionados (alcantarillado sanitario, recolección de desechos sólidos y bomberos). El Reglamento Especial para la Atención de Solicitudes y Reclamos de los Usuarios en el artículo 44 establece la obligación de realizar visitas por el prestador y el artículo 46 señala el Derecho de Reclamo y Queja. - En el Reglamento de Tarifas para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Localidades Urbanas del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) se establecen los factores de solidaridad: Los cuales son factores que se aplican al cargo fijo y al cargo por consumo en la correspondiente categoría de uso con el fin de posibilitar el acceso a los servicios de agua y saneamiento a usuarios de bajos ingresos. –*

**RECOMENDACIONES:** *Actualmente, la Unidad Desconcentrada Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR) está atravesando una situación económica/financiera complicada, en donde los egresos superan los ingresos de dicha institución, por lo que solicitamos que, si se considera la condonación por parte de la Corporación Municipal, está misma sea sobre el saldo actual correspondiente a los servicios públicos de recolección de desechos sólidos, bomberos e intereses o recargos, los cuales suman a la fecha, la cantidad de L. 19,909.25, no así en los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario que suman la cantidad de L. 6,575.00. Expresado lo anterior, se sugiere a la Corporación Municipal tome en consideración cualquier de las siguientes recomendaciones: 1) Que dicha condonación no proceda. 2) La EMASAR juntamente con el Departamento de Desechos Sólidos de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, sugerimos que se condone un porcentaje de los servicios públicos de recolección de desechos sólidos, bomberos e intereses o recargos y el porcentaje restante sea pagado por el Sr. Mariano Antonio Muñoz Trochez a través de un plan de pago establecido con la EMASAR, más la cantidad de L. 6,575.00, correspondientes a los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, quedando a decisión de la Corporación Municipal determinar el porcentaje a condonar. – Adjuntamos fotografías de la vivienda, del estado del corte del servicio de agua potable e historial de pagos.*

**Comentarios. Regidor Erico Figueroa.** - *Manifiesta que su voto es en contra considerando, que los servicios se han brindado, por lo que deben pagarse. Otro punto es que se debe cobrar los 5 años que establece la ley, y en todo caso se puede otorgar un plan de pago.-*

**Las Regidoras Wendy Guerra y Esperanza Espinoza,** *manifiestan estar de acuerdo con el dictamen y que cuando se presente otra petición similar, la misma debe ser aprobada. -*

*Seguidamente se somete a votación el dictamen presentado,*

*resultando* **SIETE (7) VOTOS A FAVOR** de parte de Alcalde Municipal, y los regidores Nelson Omar Chacón, Amigrisel Cárdenas Espinoza; Walter Jeremías López; Zoila Esperanza Espinoza; Wendy Aracely Guerra Méndez; Eduardo José Elvir, y **UN VOTO (1) EN CONTRA** del Regidor Erico Darío Figueroa.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, Y ANTE EL RESULTADO DE SIETE (7) VOTOS A FAVOR, UN VOTO (1) EN CONTRA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir el dictamen que antecede, el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes. – B) Aprobar y Autorizar condonación al señor **MARIANO ANTONIO MUÑOZ TROCHEZ** del **50%** de los servicios públicos, **SIN** incluir el monto que corresponde a agua potable, por lo que deberá cancelar la cantidad de **L. 16,484.25** a la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, en un plazo de 2 meses, a partir de la fecha, incluyendo los pagos mensuales subsiguientes, caso contrario la presente resolución queda sin valor ni efecto.

## VI

### MOCIONES Y PETICIONES

**No.1.- REGIDOR ERICO FIGUEROA.-** Manifiesta que, en relación al Estadio Copán Galel, desde hace aproximadamente 3 meses se solicitó que los miembros de su Junta Directiva enviaran de forma mensual el informe de Ingresos y Egresos a la Corporación Municipal, lo cual han hecho caso omiso; por lo antes expuesto **PROPONE EN CARÁCTER DE MOCIÓN** que se proceda a la mayor brevedad posible a la contratación de un administrador, (el cual ya se había autorizado anteriormente) a partir del mes de noviembre, así mismo se realice la apertura de una cuenta bancaria a favor de la municipalidad donde se depositarán todos los ingresos de este espacio municipal. *La moción fue secundada por todo el pleno.* - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - **A) PROCEDER** a la Contratación de un Administrador en el Estadio Copan Galel, a partir del 1 de noviembre 2023. **B) AUTORIZAR** la apertura de una cuenta de ahorros en una institución bancaria de la localidad, en la cual se registre las Firmas del Alcalde Municipal y Tesorera Municipal. - **C) SOLICITAR** a los miembros de la **Junta Directiva del Estadio Copán Galel** que a más tardar el 31 de octubre del presente año procedan a depositar el dinero que manejan en sus cuentas, a una cuenta municipal, el número de cuenta se les proporcionará en su momento. - **D) SE FACULTA** a la Gerente General Municipal, a efecto que proceda a la apertura de la cuenta para la administración del Estadio Copán Galel.

**No.2.- REGIDORA WENDY GUERRA.** -Manifiesta que, en relación al último incidente suscitado por 2 policías municipales, sugiere que se les brinde una charla por parte de Derechos Humanos, sobre relaciones humanas. -Comentarios. - **Regidor Erico Figueroa.** - sobre el incidente de los policías municipales, no se debe solo culpar a los mismos, también el ciudadano no hizo una acción correcta, ya que rompió las cadenas, por lo que se debe dotar otro tipo de sistema para inmovilizar los vehículos.

**No.3.- ALCALDE MUNICIPAL.** - Manifiesta que, a partir de la próxima sesión de Corporación Municipal, las mociones y peticiones deben ser presentadas por escrito, caso contrario no se le dará trámite.

**No.4.- REGIDOR EDUARDO ELVIR.** - Solicita que se giren instrucciones al Jefe de Planificación Urbana, para que elabore un calendario de visitas de campo de la Comisión de Infraestructura.

## VII

### SOLICITUDES VARIAS

**No.1.- PERMISO AUSENCIA DE REGIDOR EVIS SANTOS.** Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Honorable Corporación Municipal. Estimados compañeros, deseo que el señor les bendiga y guie a cada uno de ustedes por su nombre. Muy respetuosamente envió la presente justificación de ausencia ya que por razones personales no podre acompañarles, confiando que sus decisiones tomadas en esta reunión serán las mejores en pro del desarrollo de nuestra ciudad, sea el señor dándoles la sabiduría necesaria. Sin otro particular atentamente Lic. Evis Santos.* - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - Admitir y Autorizar el permiso presentado por el Regidor Evis Alexander Santos Tábora.

**No.2.- RECLAMO ADMINISTRATIVO POR DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO/ABOG. GRECIA NICOL CASTELLANOS VILLEDA, REPRESENTANTE LEGAL DE CRISTINA CABALLERO PAZ.** Se dio lectura al escrito presentado por la Abogada **Grecia Nicol Castellanos Villeda**, quien actúa en su condición de apoderada legal de la señora **Cristina Caballero Paz**, tal como lo acredita con la copia de poder general para pleitos otorgado a su favor, en el cual manifiesta que en fecha 06 de enero 2023, a eso de las 6:00 pm a la altura del antiguo cruce de gracias, se suscitó un accidente tipo colisión, con daños materiales, donde su vehículo era manejado por un sobrino, participando este del accidente, resultando con daños mayores, el vehículo Marca Toyota, Modelo Corolla, Color Azul, Año 2010. En vista del accidente llegó la policía de tránsito a constatar lo sucedido. En la audiencia conforme a la certificación

de denuncia Técnica No. 0012-2023 se responsabiliza a la Alcaldía Municipal como participante número 1. Por lo que solicita a la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, que instruya a quien corresponda proceda realizar el pronto pago de L. 195,100.00. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** A) Admitir el escrito que antecede. - B) **Téngase** como apoderada a la Abogada **Grecia Nicol Castellanos Villeda.** - C) **Remítase** el expediente al asesor legal a efecto que emita el dictamen correspondiente. - **NOTIFÍQUESE.**

**No.3.-SOLICITUD DE INCREMENTO A TRANSFERENCIA/ COTRASAR.** - Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - . *Sres, Corporación Municipal. Con la absoluta confianza que su labor contribuye al desarrollo de nuestro municipio, es grato saludarles. Una vez más nos dirigimos a usted para solicitar respetuosamente nos aprueben un incremento de L. 4,350.00 a la transferencia de L.23,880.00 que se viene recibiendo mensualmente desde mayo 2020, el cual se destina para el pago de alquiler de local oficina de la Comisión L. 4,500.00, servicios profesionales de técnico (contrato suma alzada) L. 18,250.00, Pago servicios públicos L 1,145.00 (Internet L 669.75 Energía eléctrica L. 250.00 Teléfono fijo L.225.00) los cuales son insuficientes por lo que de ser efectiva nuestra solicitud, el aumento solicitado sería destinado para: 1) Incremento alquiler oficina L. 500.00. 2) Honorarios técnico (10% inflación) L. 1,800.00. 3) Meriendas para sesiones quincenales (10 personas) L. 1,200.00. 4) mantenimiento equipo de cómputo: (2) licencias antivirus L. 1,500.00; Mantenimiento 3 computadoras L.1,500.00 2 baterías para ups L. 1,600.00. 5) Transporte Visibilidad L. 150.00 y L. 300.00. Carnets (10) Chalecos (10) L. 2,500.00 y 6,500.00. **TOTAL L. 4,350.00.** En espera de una respuesta favorable del Pleno, reciban nuestra gratitud Anticipada. De ustedes atentamente Orlando Vidaurre Blanco, coordinador de la comisión. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Denegar la solicitud presentada considerando que no existe disponibilidad presupuestaria.*

**No.4.- SOLICITUD EMBAULAMIENTO/OLGA MARINA PERDOMO.** Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada en la cual solicita, autorización para realizar embaulado sobre una quebrada que pasa por su propiedad, misma que se encuentra ubicada en la Colonia Osorio de esta ciudad. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma a la Comisión de Infraestructura, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

**No.5.- SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES/ELIDA VILLANUEVA.** Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada en la cual solicita, condonación de impuesto sobre bienes inmuebles de la casa de donde vive, misma que se encuentra ubicada en Barrio San Martín de esta ciudad. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al Asesor Legal, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

**No.6.- SOLICITUD DE PERMISO DE OPERACIÓN/BAR/VENTA PARA CONSUMO BEBIDAS ALCOHÓLICAS/ DUNIA KARINA.** Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas y consumo en el sitio, en negocio que se encuentra ubicado en Barrio el Carmen, de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al Director de Justicia Municipal, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

**No.7.- SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA/MARLIN YADIRA QUINTANILLA.** Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Señores Corporación Municipal. Ciudad. Estimados señores: Reciban un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores que a diario realizan. El motivo de la presente es para solicitarle una ayuda económica, ya que mi esposa **Marlin Yadira Quintanilla Vásquez**, se le está dando un tratamiento de radio terapias en San Salvador, Salvador, que vale 7,000 dólares, y nosotros somos personas de escasos recursos económicos. Esperando de usted una respuesta positiva de antemano muchas gracias. Atentamente Melvin Javier Tabora López.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** A) Admitir la solicitud que antecede. - B) **APROBAR Y AUTORIZAR** siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria la cantidad de **OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 80,000.00)** a la señora **MARLIN YADIRA QUINTANILLA VÁSQUEZ**, los cuales servirán para el tratamiento de Radioterapia que se está realizando en el Centro Internacional de Cáncer, San Salvador, Salvador.

## VIII

### **CIERRE DE LA SESION**

Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **4:54 P.M.**



**P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO**  
Alcalde Municipal

**P.M. HECTOR HUGO ESCALANTE HERNANDEZ**  
Vice-Alcalde

**SR. NELSON OMAR CHACÓN**  
Regidor Municipal N°.2

**BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA**  
Regidora Municipal N°.3

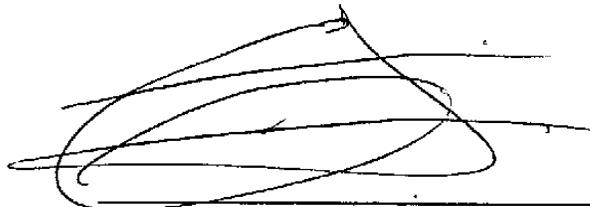
**M.Sc. WALTER JEREMÍAS LÓPEZ FLORES**  
Regidor Municipal N°.4



**PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA**  
**Regidora Municipal N°.5**



**LIC. WENDY ARACELY GUERRA MENDEZ**  
**Regidora Municipal N°.6**



**LIC. EVIS ALEXANDER SANTOS TABORA**  
**Regidor Municipal N°.7**



**ABOG. JHONY MAURICIO FUENTES MEMBREÑO**  
**Secretario Municipal**

**==== SIGUE ACTA No.023 =====**

## ACTA N.º 23-2023

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Veintiséis días del mes de Octubre del Año Dos Mil Veintitrés. SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió, P.M Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Vice Alcalde; y los Regidores por su orden: 2º. Sr. Nelson Omar Chacón; 3º. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4º. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5º. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; 6º. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 7º. Abog. Erico Darío Figueroa García; 8º. Abog. Johnny Omar Argueta Claros; 9º. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; 10º. Lic. Evis Alexander Santos Tábor; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe.- **Ausentes:** 1º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano. Se procedió como sigue:

### I

#### **COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACION. - APROBACION DE LA AGENDA.**

**No.1.-** Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **02:35 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración.

**No.2.-** Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES, 26 DE OCTUBRE DE 2023. 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APERTURA DE LA SESIÓN. 3. LECTURA DE LA BIBLIA. 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 22-2023 DE SESION ANTERIOR. –6.-AUDIENCIAS. - 6.1 Audiencia a Representante de Cámara de Comercio S.R.C.- 6.2 Audiencia a Representantes de ADELSAR/Presentación de Proyecto Municipio Verde. – 7.- INFORMES DEL ALCALDE. 7.1 Informe de Auditoría Interna/Septiembre/23. 7.2 Nota de Tesorera Municipal/Apertura de Cuenta de Ahorro/Casa de la Juventud, Municipalidad Santa Rosa de Copán. 7.3 Nota de Gerencia General/Autorización para traspaso de escritura de Casa Bueso a la Municipalidad. 7.4 Nota de Directora de Desechos Sólidos/Transferencia entre renglones. 7.5 Nota del Contador General/Registros Presupuestarios al 30 de Septiembre/23. 7.6 Nota de Gerencia de EMASAR/Actividades destinadas por el Plan de Inversión sean planificada, desarrolladas y ejecutadas técnica y contractualmente por IGU. 8.- INFORMES DE COMISIONES. - 9.- DICTÁMENES VARIOS. – 9.1 Dictamen de Dominio Pleno/Jesús Rivas Caballero.10.-MOCIONES Y PETICIONES.**

– **11.- SOLICITUDES VARIAS.**–11.1 Convocatoria a Asamblea/ADELSAR/Acreditaciones. 11.2. Recurso de Reposición/Industria, Comercio y Servicios /UCENM. 11.3 Recurso de Reposición/Bienes Inmuebles/UCENM. 11.4 Solicitud de Dominio Pleno/Maritza Alemán Girón, Grethel Cecilia Cruz Alemán y Andrea Maritza Alemán. 11.5 Solicitud de Dominio Pleno/Cristóbal Pérez López. 11.6 Solicitud de Dominio Pleno/Dora Antonieta Murillo Rivera. 11.7 Solicitud de Dominio Pleno/Juan Miranda Deras. 11.8 Solicitud de Dominio Pleno/Sandra Lourdes Vásquez Brizuela. 11.9 Solicitud Exoneración Impuesto Bienes Inmuebles/Cámara de Comercio. **12.- CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPAN, 26 OCTUBRE 2023;** la cual fue aprobada, con los siguientes agregados. - El Alcalde Municipal solicita se conceda Audiencia al Tesorero del Estadio Copán Galel, y se agreguen las siguientes notas: 1) Nota de Tesorera Municipal/Apertura de Cuenta de Ahorro/ Fortalecimiento para Garantizar la Sostenibilidad de los servicios de Agua Potable en la ciudad de Santa Rosa de Copán. 2) Nota de Gerente de Finanzas y Gerente de División de Infraestructura/ Aprobación de Transferencia Presupuestaria. - El Regidor Nelson Chacón solicita se agregue Informe sobre Evaluación de Daños en Barrio Santa Teresa.

### II

**No.1.- LECTURA, DISCUSION Y APROACION DEL ACTA No. 22-2023** de sesión anterior; la cual fue aprobada.

### III

#### AUDIENCIAS

**No.1.- AUDIENCIA A REPRESENTANTE DE CAMARA DE COMERCIO S.R.C.-** El Alcalde Municipal brindó la Bienvenida al Abogado **José Virgilio Padilla** quien agradece por el espacio otorgado y manifiesta que el propósito del mismo es para solicitar se reconozca la condición de ser una entidad de derecho público sin fines de lucro y se califique como exento del pago de impuesto sobre bienes inmuebles, del edificio propiedad de la Cámara de Comercio conforme a lo siguiente :





**FUNDADA 1990**  
**INSCRITA BAJO**  
**RESOLUCION 279-98 DEL**  
**17 DE ENERO DE 1997**  
**COMO ORGANIZACIÓN DE**  
**DERECHO PUBLICO SIN**  
**FINES DE LUCRO.**



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE COPAN	
INVOLUCRAMIENTO DIRECTO CON INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES	
1	EMPRESARIADO LOCAL APOYO DIRECTO ATENCION CON INSCRITOS, SERVICIOS A LOS AFILIADOS
2	COHEP COORDINACION PROYECTOS EN PRO DE LAS MIPYMES, DIO VIDA AL CONSEJO, SIENDO UNA DE LAS PRIMERAS CAMARAS DEL PAIS
3	FEDECAMARA COORDINACION PROYECTOS PARA AFILIADOS Y MICRO EMPRESARIOS, CONFORMACION DE JUNTAS DIRECTIVAS
4	MUNICIPALIDAD COORDINACIÓN Y APOYO EN CORPORACIONES PARA SOCIALIZACIÓN PROYECTOS AGUA, BIENES INMUEBLES, ANALISIS RENTISTICOS, COORDINACION DE ATENCIONES Y OTROS
5	AGUAS DE SANTA ROSA DESDE SU FORMACION Y CONFORME PERSONERIA, PARTE DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS
6	CASCO HISTORICO Y PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL REPRESENTACION, SOCIALIZACION Y APOYO ECONOMICO PARA SU REGLAMENTACION
7	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PRO CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL (CENPROCURO) FORMACION, APOYO PARA ALQUILER, LEGALIZACION, COORDINACION, REPRESENTACION (espacio físico)
8	COMITÉ PRO CONSTRUCCION CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE COORDINACION, ADMINISTRACION DE FONDOS DESDE SU INICIO HASTA CONCLUIR SU CONSTRUCCION.
9	ADELSAR FUNDACION, LEGALIZACION, INTEGRACION DE JUNTAS DIRECTIVAS OCUPANDO PRESIDENCIAS Y OTROS CARGOS POR REPRESENTACION (espacio físico)
10	COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO APOYO LEGALIZACION, INTEGRACION DE JUNTAS DIRECTIVAS
11	COMISION DE TRANSPARENCIA APOYO E INTEGRACION DE JUNTAS DIRECTIVAS (Presidencia y otros cargos)
12	COMISIONADO MUNICIPAL POR REPRESENTACION OCUPANDO EL CARGO EN VARIOS PERIODOS
13	COMISION DE SEGURIDAD CARGOS JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE REPRESENTANTES
14	COMISION DE MUJERES CARGOS JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE REPRESENTANTES



15	CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL (C.D.E.) FORMACION, LEGALIZACION SIENDO SOCIO FUNDADOR, APOYO ECONOMICO Y ACOMPAÑAMIENTO, ESPACIO FISICO PARA SU INSTALACION.
16	COMITES DE FERIA PATRONAL MEDIANTE REPRESENTACION, EN LOS AÑOS DD 1990, COORDINACION DE LA FERIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ARTESANAL EN LAS FERIAS.
17	COMITÉ PRO CONSTRUCCION UNIVERSIDAD PEDAGOGICA ACCIONES DE PERTENENCIA, GESTION HASTA EL LOGRO DE SU CONSTRUCCION
18	COMITÉ PRO CONSTRUCCION UNIVERSIDAD CATOLICA ACCIONES DE PERTENENCIA, GESTION HASTA EL LOGRO DE SU CONSTRUCCION
19	GRANJA PENAL APOYO LOGISTICO, APOYO EN CONSTRUCCION CELDAS, DONACIONES
20	CONSTRUCCION ANEXO INSTITUTO SANTO DOMINGO SAVIO COORDINACION, CONVENIO GUBERNAMENTAL DE ADMINISTRACION FONDOS CONSTRUCCION
21	INFOP GESTIONES PARA LA CONSTRUCCION DE SU PROPIA SEDE, APOYO LOGISTICO, CONVENIOS DE CAPACITACION.
22	I.H.S.S. GESTIONES PERMANENTES PARA LA CONSTRUCCION DE SU PROPIA SEDE, APOYO LOGISTICO, DONACIONES, ACCIONES PARA MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO.
23	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS (ETAOO) APOYO LEGAL, REPRESENTACION EN JUNTAS DIRECTIVAS
24	POLICIA NACIONAL APOYO LOGISTICO, RADIOS DE COMUNICACIÓN, ACERCAMIENTO CON LAS DISTINTAS AUTORIDADES, A TRAVES DE REPRESENTACION LA CONSTRUCCION DE SUS INSTALACIONES.
25	MIGRACION Y EXTRANJERIA APOYO LOGISTICO, ACCIONES DE APERTURA DE OFICINA LOCAL, ACOMODAMIENTO (Espacio físico)
26	CRUZ ROJA HONDUREÑA APOYO RESTRUCTURACION Y REINGENIERIA



01

SE RECONOZCA LA CONDICION DE SER UNA ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO SIN LUCRO

02

SE CALIFIQUE COMO EXENTO EL EDIFICIO

03

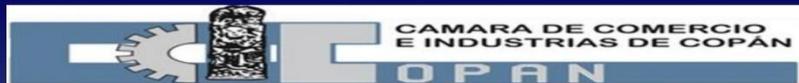
DESCARGO DE IMPUESTO MULTAS Y RECARGOS

04

CESE EL COBRO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES



Las entidades de derecho público son entidades del gobierno descentralizadas y autónomas, donde algunas de sus funciones contemplan proporcionar bienestar, educación, salud o generar infraestructura para el bien común.



### LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DECRETO 146-86

**Artículo 21.** La Administración Pública es Centralizada y Descentralizada. Cuando en el texto de la presente Ley, se use la expresión Administración Pública, se entiende que comprende los dos (2) tipos de administración mencionados.

**Artículo 47.** La Administración Descentralizada está integrada por la siguiente categoría de entidades:

1. Instituciones Autónomas; y,
2. Municipalidades o Corporaciones Municipales.



CAMARA DE COMERCIO  
E INDUSTRIAS DE COPÁN  
COPÁN

LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION  
PUBLICA DECRETO 146-86

**Artículo 51.** Las instituciones autónomas se dividen en institutos públicos y empresas públicas, y el grado de autonomía de cada una se determinará en la Ley de su creación, según la naturaleza y propósito de sus respectivas funciones.

**Artículo 53.** Las empresas públicas son las que se crean para desarrollar actividades económicas al servicio de fines diversos, las cuales pueden adoptar la forma de sociedad mercantil, previo decreto del Consejo de Secretarios de Estado ordenando su transformación, indicando el destino de sus activos y pasivos.



CAMARA DE COMERCIO  
E INDUSTRIAS DE COPÁN  
COPÁN

Ley de Municipalidades  
artículo 76. -  
Están exentos del pago  
de este impuesto:

- a)
- b) Los bienes del Estado



**ARTICULO 76**

ch) Los centros de educación gratuita sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo. Calificados en cada caso, por la Corporación Municipal,



### ARTICULO 76

d) Los centros para exposiciones industriales, comerciales, y agropecuarias, pertenecientes a instituciones sin fines de lucro calificados por la Corporación Municipal.



### CONCEPTOS NECESARIOS



**Lucro:** se define como ganancia o beneficio que se obtiene en un asunto o en un negocio "ánimo de lucro", conceptualmente en una empresa mercantil ya sea propiedad de una persona natural o jurídica, el lucro lo recibe el beneficiario final, o sea quien recibe las ganancias de las operaciones mercantiles después del pago de todas las obligaciones.



**Beneficiario final:** En el caso de las personas jurídicas el beneficiario final son las personas naturales propietarias de acciones o participaciones sociales, o sea los que reciben los dividendos o utilidades de las operaciones. En el caso de mi representada no hay ninguna persona natural que va a recibir ningún beneficio económico producto de las operaciones económicas que realice todo debe de ser reinvertido en las actividades que la ley señala.



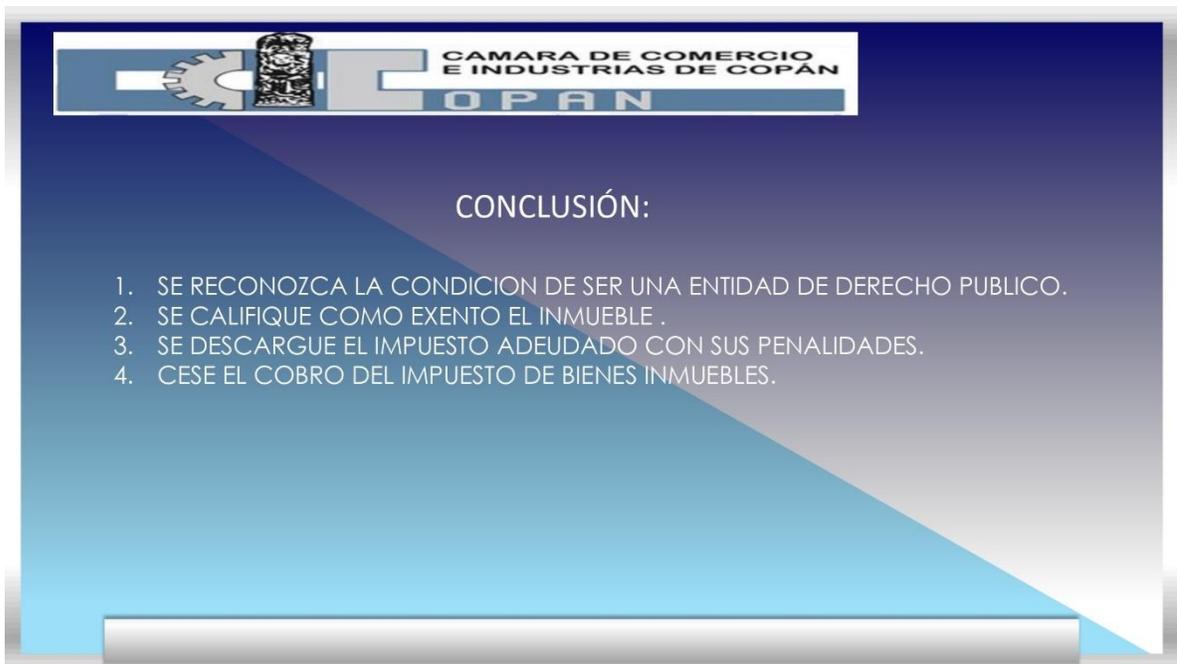
#### **POSIBLES CONSECUENCIAS DE UNA LIQUIDACION:**

- SE DIFICULTA LA INSCRIPCIÓN DE TODAS LAS EMPRESAS CON FINES MERCANTILES.
  - AUMENTO EN LOS COSTOS DE CONSTITUCIÓN.
    - PÉRDIDA DE COMPETITIVIDAD.
  - VACÍO EN ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL Y SOCIAL.
    - TRASPASO DEL BIEN A FEDECAMARAS.



#### **ANTECEDENTES:**

- MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
- MUNICIPALIDAD DISTRITO CENTRAL
  - FEDECAMARAS



**Alcalde municipal.** - Manifiesta que previo a tomar una decisión el asesor legal debe emitir el dictamen correspondiente. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - Remitir la solicitud al Asesor Legal a efecto que emita el dictamen correspondiente.

**No.2.- AUDIENCIA A REPRESENTANTES DE ADELSAR/PRESENTACIÓN DE PROYECTO MUNICIPIO VERDE.**

- El Alcalde Municipal brindó la Bienvenida al ciudadano **Alex Benítez** coordinador de ADELSAR quien agradece por el espacio otorgado y manifiesta que el propósito del mismo es para presentar el proyecto denominado Municipio Verde

**Municipio Verde**

**Es un Concepto:** aplicable a través de políticas, acciones, actividades, gestiones, ordenanzas o disposiciones realizadas por actores locales sean estos públicos, privados o mixtos.

**Es un Concepto:** A ser reconocido por las autoridades locales para poder obtener los recursos necesarios para su aplicación.

**Es un Concepto:** Que busca establecer condiciones para atraer inversión o recursos focalizados.

**Es un concepto:** Que posibilita la generación de imagen pública y política en el municipio.

**Es un concepto:** Que posibilita la generación de empleo e ingresos al municipio.

## Municipio Verde

### Concepto:

Es aquel Municipio que reconoce la problemática medioambiental y busca mitigar el impacto en el mismo, y por lo tanto, lo incluye en su dinámica operativa y en su presupuesto anual como inversión eco- socioeconómica.

Además, que conduzca sus políticas públicas con el impulso de acciones en favor de generar condiciones ambientales favorables que reduzcan o minimicen el impacto de las acciones actuales de la población en el medio ambiente.

Y que, adicionalmente, posibilite la generación de inversión privada o pública, empleo e ingresos de la población y genere condiciones sociales favorables para la permanencia de la ciudadanía en el municipio.

## Municipio Verde

### Ventajas del modelo:

- ✓ Puede posibilitar el acceso a fondos internacionales o nacionales a través de terceros.
- ✓ Posee un potencial de crecimiento económico en diferentes sectores.
- ✓ Puede Potenciar el desarrollo de imagen pública y política.
- ✓ Puede posibilitar la reducción de costos en la administración pública.
- ✓ Posibilita la generación de empleo e inversión pública y privada.

## Municipio Verde

### Objetivo.

**General:** Establecer el Modelo Municipio Verde como política e imagen pública local para ser utilizado como instrumento de promoción del municipio como destino de inversión verde y servir de referencia de desarrollo ecológico - económico permitiendo el acceso a presupuesto nacional o a fondeo internacional.

## Municipio Verde

### Fases del Modelo.

**Fase I del Modelo:** Acciones y/o Proyectos de anclaje e inicio de proceso (investigación, recolección de información, socialización, capacitación, etc.)

**Fase II del Modelo:** Cabildeo e Incidencia para la inclusión oficial del concepto, la obtención de la certificación como Municipio verde y la inclusión en el presupuesto de la República.

**Fase III del Modelo:** Promoción del Modelo Municipio Verde.

**Fase IV del Modelo:** Generación de condiciones sociales adicionales de complemento del Modelo que consoliden el mismo.

## Municipio Verde

### Proyectos propuestos en el Modelo.

#### Avances Fase I:

Inicio de 2 proyectos para 2024:

1. Sensibilización y capacitación del municipio; y pilotaje de centros de recolección de plástico. (Municipalidad- ADELSAR)

Lps. 500,000.00 Apoyo Municipal

2. Establecimiento de Organización de productores para la producción de leña de caulote como sustituto de leña de pino. (ADELSAR-INA)

Lps. 250,000.00 (120Mil de INA, 130,000Mil)

## Municipio Verde

### Proyectos propuestos en el Modelo.

3. Producción de energía a partir del metano generado por la deposición de desechos sólidos en el relleno sanitario.

Se tiene identificado la producción estimada de metano en el relleno sanitario (3,650 Toneladas/año) y se ha establecido contacto con una empresa en El Salvador (AES) para conocer la experiencia y evaluar la viabilidad del proyecto.

4. Establecimiento de una planta generadora de materia prima reciclable para la industria del plástico.

Se proyecta reciclar 400 toneladas de plástico (PET, HDPE, PP y LDPE) considerando un merma de 20% en el proceso.

## Avances Municipio Verde

- ✓ En el mes de mayo se desarrolló una reunión de socialización del modelo municipio Verde, asistieron de 30 personas de diferentes instituciones que tienen afinidad con la temática ambiental.
- ✓ Posteriormente se conformaron 5 Comités para la gestión e impulso del modelo, y mostrando su compromiso: Municipalidad, ADELSAR, Alfa y Omega, ICF, INA, ASONOG, SERNA, Comisión de Desarrollo, Comisión de Turismo.

### Los comités conformados son los siguientes:

- **Comité de Monitoreo**
- **Comité de Capacitación**
- **Comité de información e investigación**
- **Comité de Lobby y gestión**
- **Comité de Campaña y promoción**

- ✓ Se están realizando reuniones mensuales y trabajando para la firma una carta de entendimiento inter Institucional, para lo cual se estará programando un evento ambiental para la firma.
- ✓ Carta de Intenciones enviada a International Community Foundation (ICF) proyecto **“Estrategia Ciudadana e Interinstitucional para el impulso del Modelo Municipio Verde que conduzca a un mejor estado de Gobernanza Ambiental en Santa Rosa de Copán”**. \$200,000

## Galería de Fotos



### CARTA DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL.

Entre la Agencia De Desarrollo Estratégico Local De Santa Rosa de Copan (ADELSAR), representado en este acto por José Alberto Alvarado Aguilera Presidente Directiva ADELSAR, Anibal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, Iris Priscila Romero, Coordinadora Regional de SIKIUA en Santa Rosa de Copán, José Ramón Avila, Gerente General de ASONOG, Licenciada Claudia Nicole Alvarado Directora del Instituto Bilingüe Alfa y Omega, Licenciada Mirna Hernández Directora del Instituto Alfa y Omega, Nicolas Cruz, Coordinador de la Comisión Ciudadana de Turismo, Geysie Yaniza Manuel García, Coordinadora de la Comisión Ciudadana de Desarrollo Económico, Jimmy Emanuel Sanabria Reyes, Jefe Regional Del Instituto Nacional Agrario, Sara Isabel Dubon Ariza, Jefe regional forestal de occidente.

En Santa Rosa de Copán, \_\_\_\_\_ de octubre de 2023.

#### Considerando:

- La importancia de la conservación del medio ambiente, el desarrollo económico sostenible
- La necesidad de implementar acciones concretas para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Santa Rosa de Copán
- La voluntad de las instituciones firmantes de comprometerse y apoyar el proceso de implementación del modelo municipio verde.

#### Las partes firmantes acuerdan:

- I. Comprometerse a trabajar de manera conjunta para la implementación del modelo municipio verde en Santa Rosa de Copán.
- II. Asignar los recursos humanos, técnicos o financieros necesarios para el desarrollo de las acciones previstas en el modelo.
- III. Gestionar coordinadamente el Modelo Municipio Verde ante las diferentes instituciones que se considere necesario a fin de lograr el objetivo de establecer la certificación del Modelo por parte del Estado hondureño.
- IV. Integrar el Modelo en su agenda y dinámica institucional permitiendo planificar acciones o actividades que estén vinculadas al Modelo.

#### Los firmantes de esta carta se responsabilizan de:

- I. Asignar un espacio permanente para participar en las reuniones regulares de coordinación y planificación.
- II. Establecer dentro de sus planes de trabajo institucional actividades y acciones encaminadas a la gestión del Modelo ante las diferentes instancias con las cuales guarden relación.
- III. Integrar el Modelo en la dinámica propia institucional generando iniciativas que contribuyan al posicionamiento del Modelo.
- IV. Difundir, socializar y promover el Modelo en los diferentes ámbitos de relacionamiento institucional, así como por los medios de comunicación que se consideren adecuados.
- V. Generar, guardar y compartir información de las acciones que se realicen en el marco de Municipio Verde.

La presente carta de entendimiento tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha de su firma.

**Alcalde Municipal. - Manifiesta que la propuesta es muy buena para la**

ciudad, por lo que se debe apoyar la misma, considerando que va encaminada a educar a los niños y niñas. Así mismo informa a la Corporación Municipal que recientemente firmó autorización a los representantes de INCO S.A para que realice estudio de Residuos y Estudio de factibilidad, previos a la construcción de una planta procesadora de residuos para la producción de fertilizantes y energía eléctrica en la ciudad de Santa Rosa de Copán. - **Regidora Wendy Guerra.** - Existe una empresa que recoge la basura y la transforma en gas o algún químico, lo cual no representará ningún gasto para la municipalidad, por lo que facilitará los datos de los representantes. - **Una vez concluidas las intervenciones se dio por finalizada la presente audiencia.**

**No.3.-AUDIENCIA AL TESORERO DEL ESTADIO COPÁN GALEL.-** El Alcalde Municipal brindó la bienvenida al ciudadano **Martin Alberto** quien actualmente se desempeña como Tesorero del Comité del Estadio Copán Galel, y manifiesta que conforme a certificación numero 22-2023, en la cual la Corporación Municipal solicita a los miembros de la **Junta Directiva del Estadio Copán Galel** que a más tardar el 31 de octubre del presente año procedan a depositar el dinero que manejan en sus cuentas, a una cuenta municipal. Por lo anteriormente acordado por la corporación municipal solicita se amplié este tiempo por un mes más, tomando en consideración que se está trabajando en los informes, mismos que serán entregados a la Corporación Municipal en el mes de noviembre. **Comentarios Alcalde Municipal.** - Manifiesta que está en trámite la apertura de la cuenta donde será depositado el dinero por parte de la Junta Directiva del Estadio Copan Galel.- **Regidor Erico Figueroa** – Manifiesta que está de acuerdo que se amplie el tiempo y que los informes y dinero se entreguen en la sesión del 23 noviembre.- **Regidora Wendy Guerra.-** La Corporación Municipal por unanimidad acordó que el estadio copan galel debe presentar informes sobre los ingresos y egresos, por lo que no fue una decisión de una sola persona.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. - PRORROGAR** el lapso de tiempo hasta el **23 de noviembre** del presente año para que los miembros de la **Junta Directiva del Estadio Copán Galel** procedan a depositar el dinero que manejan en sus cuentas, a una cuenta municipal. Así mismo para que presente los informes correspondientes.

#### IV

#### INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

**No.1.- INFORME DE AUDITORÍA INTERNA/SEPTIEMBRE/23.** El Alcalde Municipal dio lectura al Informe de Auditoría Interna Municipal, correspondiente al mes de Septiembre de 2023. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Dar por recibido el Informe del mes de Septiembre de 2023 del Departamento de

Auditoría Interna. Dicho Informe contienen: Actividades Realizadas y Anexos. El Informe queda en guarda y custodia en la Secretaría Municipal.

**No.2.- NOTA DE TESORERA MUNICIPAL/APERTURA DE CUENTA DE AHORRO/CASA DE LA JUVENTUD, MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE COPÁN.** Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. *-Honorables Miembros Corporación Municipal. Presente. Distinguidos Señores: Reciba nuestro cordial saludo y deseo de éxito en las importantes funciones que se les han encomendado y que ustedes tan dignamente dirigen. Como es de su conocimiento y según convenio se estarán ejecutando proyectos de beneficio para esta ciudad, con el Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS para el próximo año 2024. Por lo antes expuesto solicito muy respetuosamente su autorización para realizar los trámites de apertura de una cuenta de ahorro con Banco de occidente vinculada a SIAFI Secretaria de Finanzas que figure con el nombre de “CASA DE LA JUVENTUD, MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN” para el manejo exclusivo del proyecto denominado construcción de la casa de la juventud de esta ciudad, dicha cuenta se manejará con las firmas autorizadas de P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO en su calidad de Alcalde Municipal y SUSAN ALEYDA GONZALES MEJIA Tesorera Municipal, firmas mancomunadas. Quedando en la mejor disposición de ampliar detalles si acaso fuere necesario. Muy Atentamente, SUSAN ALEYDA GONZALES, Tesorera Municipal.* - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir la nota que antecede. B) **APROBAR Y AUTORIZAR** la apertura de cuenta de ahorro en Lempiras en Banco de occidente a nombre de “CASA DE LA JUVENTUD/ MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN. C) Registrar en la Cuenta de Ahorro las firmas autorizadas de Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, y Susan Aleyda Gonzáles, Tesorera de la Municipalidad.

**No.3.- NOTA DE GERENCIA GENERAL/AUTORIZACIÓN PARA TRASPASO DE ESCRITURA DE COMERCIAL CASA BUESO, S.A DE C. V A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD.** Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. *-Honorables Corporación Municipal. Santa Rosa de Copán. Estimados (as) señores (as): mediante la presente solicito de ejecución inmediata se autorice para que se haga el traspaso de escritura de Comercial Casa Bueso, S.A de C. V a la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, terreno donde se encuentra ubicada la Cancha Publica en Barrio San Martin de esta ciudad. Dicho terreno fue comprado por el Patronato Avenida Jerónimo J. Reina en el año 2001, de la cual se adjunta autorización del patronato. la solicitud se hace en vista que estamos en gestión de un proyecto con el FHIS con fondos de USAID sobre Mejora de espacios públicos y es necesario contar con la escritura a nombre de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. Firma Rosa Bonilla Gerente Municipal* - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** – A) Admitir la solicitud que antecede. - **B) APROBAR Y AUTORIZAR** el traspaso de terreno de Comercial Casa Bueso, S.A de C. V a la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, donde se encuentra ubicada la Cancha Publica en Barrio San Martin de esta ciudad.

**No.4.- NOTA DE DIRECTORA DE DESECHOS SÓLIDOS/ TRANSFERENCIA ENTRE RENGLONES.** Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. -*Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Reciban un cordial saludo y nuestros mejores deseos para su vida y labores. Por este medio se les notifica que el Departamento de Desechos Sólidos en esta ocasión se propone hacer transferencias presupuestarias entre renglones del presupuesto de egresos de la Municipalidad para continuar la ejecución planificada.*

**TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA DIRECCION DESECHOS SOLIDOS**

**CREDITO:**

<b>CODIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>CREDITO</b>
12200	JORNALES	L 427,000.00

**DEBITO:**

<b>CODIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>DEBITO</b>
12100	SUELDOS BASICOS	L 400,000.00
34400	LLANTAS Y CAMARAS DE AIRE	L 27,000.00

*Adjunto se encontrará en detalle los renglones con su respectivo monto para la modificación. Esto obedece al plan de trabajo del Departamento de Desechos Sólidos. Ing. Sthefany Diaz Directora Desechos Sólidos.* - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Aprobar y Autorizar una transferencia presupuestaria por un monto de **L. 427,000.00** en el presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal 2023.

**No.5.- NOTA DEL CONTADOR GENERAL/REGISTROS PRESUPUESTARIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE/23.** Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Distinguidos Señores: En la presente se les notifica algunos registros de presupuesto de Ingresos y egresos en el año 2023 como fueron reportados en el informe de Rendición de Cuentas Municipales según metodología de SAMI. Por lo anterior para cumplir con los requerimientos*

de la SGJD en el informe del tercer trimestre 2023 de Rendición de Cuentas Municipales, les solicito aprobar los registros presupuestarios por el valor que se detalla a continuación:

INGRESOS AL 30 DE SEPTIEMBRE EN SAMI		EGRESOS AL 30 DE SEPTIEMBRE EN SAMI	
	Lps. 167,418,518.68		Lps. 169,067,790.30
NOTAS DE CRÉDITO		NOTAS DE DÉBITO	
	Lps. 1,740,451.52		Lps. -124,143.04
<b>Total</b>	<b>Lps. 169,158,970.20</b>	<b>Total</b>	<b>Lps. 168,943,647.26</b>

Durante las fechas de cierre el SAMI fue muy difícil registrar las operaciones debido que se acorta las entregas de información y acceso, de igual manera el feriado morazanico se otorga en la primera semana de octubre. Esto complica la finalización de los registros para la presentación de la RCM por lo cual es bajo esta modalidad de Notas de Crédito y Notas de Débito se presentarán. A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata según solicitud de SGJD para la aceptación de los informes. Atentamente; Carlos Enrique Zavala Contador Municipal. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitió la nota que antecede. B) Aprobó los registros presupuestarios del Tercer Trimestre del año 2023, tal como se describe anteriormente. C) De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal, a la **Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.**

**No.6.- NOTA DE GERENCIA DE EMASAR/ACTIVIDADES DESTINADAS POR EL PLAN DE INVERSIÓN SEAN PLANIFICADA, DESARROLLADAS Y EJECUTADAS TÉCNICA Y CONTRACTUALMENTE POR IGU.** Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Corporación Municipal Municipalidad de Santa Rosa de Copán. Estimados. Reciban un cordial saludo. El motivo de la presente es para solicitarles, que las actividades destinadas en el Plan de Inversión Municipal (PIM) del año 2023 y para futuros años que corresponden a “MANTENIMIENTO Y CONFORMACIÓN DE ACCESOS” mismos que se realizan con maquinaria (motoniveladora, excavadora, retroexcavadora, volqueta, etc.) para el mantenimiento de accesos y/o calles que conducen a las estaciones de bombeo (Sistema Río Higuito y La Hondura) y a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y toda aquella actividad que implique el trabajo con maquinaria dentro de las*

*estaciones de bombeo y PTAR, sean planificadas, desarrolladas y ejecutadas tanto técnicamente como contractualmente (administrativamente) por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Urbana, la cual es dirigida por el Ingeniero Olvin Escobar, ya que, dicha dependencia cuenta con la logística necesaria (maquinaria) y experiencia técnica y administrativa en este tipo de actividades y contratos. Esperando una respuesta pronta y favorable. Sin otro particular, me despido de ustedes. Atentamente, Ing. David Enamorado. Gerente EMASAR. - VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. - A) Admitir la solicitud que antecede. – B) APROBAR Y AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Urbana, que a partir del año 2024, las actividades correspondiente a “Mantenimiento y Conformación de Accesos” los cuales se realizan con maquinaria (motoniveladora, excavadora, retroexcavadora, volqueta, etc.) para el mantenimiento de accesos y/o calles que conducen a las estaciones de bombeo (Sistema Río Higuito y La Hondura) y a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y toda aquella actividad que implique el trabajo con maquinaria dentro de las estaciones de bombeo y PTAR, las mismas deberán ser realizadas por esta última Gerencia.*

**No.7.- NOTA DE TESORERA MUNICIPAL/APERTURA DE CUENTA DE AHORRO/ FORTALECIMIENTO PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN. -** Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Honorables Miembros CORPORACION MUNICIPAL. Presente. Distinguidos Señores: Reciba nuestro cordial saludo y deseo de éxito en las importantes funciones que se les han encomendado y que ustedes tan dignamente dirigen. Hacemos de su conocimiento que la propuesta “Fortalecimiento para garantizar la sostenibilidad de los servicios de agua potable en la ciudad de Santa Rosa De Copan” ha sido aprobado por la agencia española de cooperación internacional para el desarrollo (AECID). para su financiamiento, por el monto de 250,000.00 EUROS. Por lo antes expuesto solicito muy respetuosamente su autorización para realizar los trámites de apertura de una cuenta de ahorro en dólares con Banco de occidente que figure con el nombre de “ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPAN/ FORTALECIMIENTO PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN” o sus siglas. Dicha cuenta se manejará con las firmas autorizadas de P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO en su calidad de Alcalde Municipal y SUSAN ALEYDA GONZALES MEJIA Tesorera Municipal, firmas mancomunadas. Quedando en la mejor disposición de ampliar detalles si acaso fuere necesario. Muy Atentamente, Lic. SUSAN ALEYDA GONZALES, Tesorera Municipal. - VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. - A) Admitir la nota que*

antecede. B) **APROBAR Y AUTORIZAR** la apertura de cuenta de ahorro en Dólares en Banco de occidente a nombre de “**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN/ FORTALECIMIENTO PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN**”. C) Registrar en la Cuenta de Ahorro las firmas autorizadas de **Aníbal Erazo Alvarado**, Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, y **Susan Aleyda Gonzáles**, Tesorera de la Municipalidad.

**No.8.- NOTA DE GERENTE DE FINANZAS Y GERENTE DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA/ APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA.** – Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Distinguidos Señores Corporativos: Reciban un cordial saludo y mis mejores deseos. Como parte del proceso de gestión de presupuesto posterior al cierre del Tercer Trimestre del ejercicio 2023 se envía la presente para solicitar una Modificación Presupuestaria. Esto debido a la realización de revisión de ejecución presupuestaria y compromisos adquiridos para el próximo trimestre del año. Por tanto; muy respetuosamente se solicita su autorización para realizar una transferencia entre renglones por Lps. 11,794,999.00 con esto se busca cubrir los requerimientos y ajustes correspondientes.*

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA OCTUBRE 2023**

**(AMPLIACION Y CREACION DE PINES)**

**CREDITOS**

No.	Código Presupuestario	Nombre del Proyecto	VALOR MODIFICACION
1	11 09 002 000 001 47210	REALIZACION DE OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS NATURALES	550,000.00
2	15 01 034 000 001 47210	MEJORAMIENTO DE CALLES RURALES DEL MUNICIPIO	300,000.00
3	11 07 005 000 001 41230	CONSTRUCCION DE PROYECTO HABITACIONAL YARUSHIN	180,000.00
4	11 05 017 000 001 47210	MEJORAMIENTO PREVENTIVO DEL RELLENO SANITARIO	909,000.00
5	15 02 007 000 001 47110	MEJORAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES	827,000.00
6	15 01 067 000 001 47210	PAVIMENTO DE CALLE EN BARRIO SAN MARTIN, SECTOR EL CHORRERON	48,500.00
7	15 01 038 000 001 47210	MEJORAMIENTO DE CALLES EMPEDRADAS DEL MUNICIPIO (BACHEOS)	400,000.00
8	15 02 002 000 001 47210	CONSTRUCCION DE MAUSOLEOS COMUNITARIOS MODULOS EN EL CEMENTERIO	700,000.00
9	15 02 006 000 001 47210	MEJORAS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD	350,000.00

## FOLIO No.38

10	15 01 069 000 001 47210	PAVIMENTO EN COLONIA SAN JOSE UNA CUADRA ARRIBA DE SEVEN MART	5,000.00
11	14 02 004 000 001 47210	CONSTRUCCION DE 1 CUADRA DE PAVIMENTO EN ALDEA LOS NARANJOS	630,000.00
12	13 06 008 000 001 47210	MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACION Y NOMENCLATURA VIAL	105,000.00
13	CRAR PIM	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EMBAULADO Y MURO DE CONTENCIÓN EN BARRIO DOLORES POR PULPERIA GLENDA	875,000.00
14	CRAR PIM	CONSTRUCCION DE ACERA PERIMETRAL Y BORDILLO EN COMUNIDAD EL CARRIZAL	176,000.00
15	CRAR PIM	CONTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RECONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA LOMA LINDA	270,000.00
16	CRAR PIM	MEJORAMIENTO DE KINDER RAFAEL BARDALES BUESO	100,000.00
17	CRAR PIM	MEJORAMIENTO DE CEB JERONIMO J. REINA	164,000.00
18	11 03 003 000 001 47110 15- 013-01	MEJORAS DE CENTRO EDUCATIVO PRE-BASICO SANTA ROSA	10,000.00
19	11 03 000 001 001 54200 15- 013-01	MEJORAMIENTO DE CENTRO EDUCATIVO SANTO DOCMINGO SAVIO	50,000.00
20	11 03 007 000 001 47110	MEJORAMIENTO DE CENTRO EDUCATIVO HONDURAS BARRIO EL PROGRESO	50,000.00
21	11 05 019 000 001 47210	ALCANTARILLADO SANITARIO LAS CIDRAS	100,000.00
22	11 07 002 000 001 41230	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	300,000.00
23	11 07 001 000 001 41230	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	200,000.00
24	CRAR PIM	IGLESIA COMUNIDAD OROMILACA	95,000.00
25	15 01 006 001 001 47210	PAVIMENTO HIDRAULICO COMUNIDAD EL DERRUMBO	170,499.00
26	11 08 000 001 000 54200	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR SEGURIDAD ALIMENTARIA (Programa abonos)	570,000.00
27	CREAR PIM	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA MEJIA GARCIA	110,000.00
28	11 05 018 000 001 47210	Presa LA HONDURA	2,000,000.00
29	11 05 039 000 001 47110	MANTENIMIENTO DE ACCESO A ESTACIONES DE BOMBEO Y LA HONDURA.	1,500,000.00
30	11 11 000 001 000 54200	SECTOR DE DISCAPACIDADES ESPECIALES	49,600.00
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>			<b>11,794,999.00</b>

### *PROYECTOS A MODIFICAR*

#### DEBITOS

No.	Código Presupuestario	Nombre del Proyecto	VALOR EXISTENTE
-----	-----------------------	---------------------	-----------------

## FOLIO No.39

1	11 03 004 000 001 47110	MEJORAS DE CENTRO EDUCATIVO PRE- BASICO FEDERICO C. CANALES	49,600.00
2	11 03 006 000 001 47110	CONSTRUCCION DE CENTRO DE CAPACITACION PARA MAESTRO JUBILADOS	215,380.00
3	11 03 007 000 001 47110	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CENTRO PREBASICO HONDURAS	262,458.50
4	11 03 008 000 001 47110	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CENTRO PREBASICO ENRIQUE BUESO ARIAS	150,000.00
5	11 03 013 000 001 47110	MEJORAMIENTO DE TECHO EN ESCUELA PROHECO CASERIO HIGUITO	34,933.70
6	11 03 015 000 001 47110	AMPLIACION DE AULA EN CEB MERCEDES V. ROBLES	100,000.00
7	11 03 016 000 001 47110	MEJORAMIENTO DE ESCUELA QUEBRADA GRANDE	200,000.00
8	11 03 019 000 001 47110	MEJORAMIENTO DE CENTRO EDUCATIVO ALDEA POTRERILLOS	150,000.00
9	11 03 021 000 001 47110	MEJORAMIENTO DE KINDER LUIS ALFONSO SANTOS	1,360.00
10	11 03 023 000 001 47110	MEJORAMIENTO DE CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE MARIA MEDINA	150,000.00
11	11 04 002 000 001 47110	CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN CENTRO DE SALUD COMUNIDAD EL ZAPOTE	100,000.00
12	11 05 026 000 001 47210	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LAS DELICIAS	150,000.00
13	11 05 031 000 001 47210	ALCANTARILLADO BOSQUE ZONA BAJA PULPERIA GLENDA	592,500.00
14	11 05 029 000 001 47210	AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE SANTA EDUVIGES SECTOR EL DUENDE	100,000.00
15	11 05 050 000 001 47210	RECONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y EMPEDRADO DE CALLE EN BARRIO SANTA TERESA POR FERIA DEL AGRICULTOR	910,000.00
16	11 05 052 000 001 47210	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA OSORIO PARTE ALTA	17,700.00
17	11 06 004 000 001 47210	MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO ARENALES	250,000.00
18	11 09 003 000 001 47210	DRAGADO Y LIMPIEZA PREVENTIVA EN QUEBRADAS	316,010.87
19	13 01 006 000 001 47110	MEJORAMIENTO CENTRO COMUNAL EN CASERIO ARENAL	118,395.00
20	13 01 008 000 001 47210	CONTRUCCION DE PARQUE EN BARRIO DOLORES	150,000.00
21	13 01 009 000 001 47210	PARQUE LINEAL PASEO EL CERRITO	250,000.00
22	13 06 002 000 001 47110	PROYECTO CONSTRUCCION DE PISO Y REPELOS DE LA GALERA DE LA IGLESIA SAN MARTIN	100,000.00
23	13 06 010 000 001 47210	MEJORAMIENTO DE IGLESIA ALDEA VILLA BELEN	100,000.00
24	15 01 016 000 001 47210	PROYECTO DE MURO DE RETENCION CON PIEDRA, CALLE ATRAS DE ANTIGUO LOCAL DE LA PEPSI	1,293.20
25	15 01 017 000 001 47210	CONSTRUCCION DE MURO Y PAVIMENTO EN COLONIA OSORIO, SECTOR MANO A ETAPA II	17,136.00
26	15 01 052 000 001 47210	PAVIMENTO DEL CERRITO HACIA EL VIVERO MUNICIPAL	380,960.00
27	15 01 059 000 001 47210	PAVIMENTACION DE CALLE BARRIO DOLORES DESDE PREDIO ENEE HACIA IGLESIA	900,000.00
28	15 01 062 000 001 47210	PAVIMENTACION DE CALLE EN BARRIO EL CARMEN DESDE PLAZA ARTESANAL HACIA EL CERRITO	450,000.00

## FOLIO No.40

29	15 01 063 000 001 47210	PAVIMENTACION DE CALLE EN COLONIA SAN JOSE FRENTE A HOSPITAL DE COVID	600,000.00
30	15 01 071 000 001 47210	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA SANTA EDUVIGES POR IGLESIA DIOS ES AMOR	450,000.00
31	15 02 003 000 001 47110	MEJORAMIENTO DEL MERCADO CENTRAL	150,000.00
32	15 02 004 000 001 47110	MEJORAMIENTO DEL MERCADO SANTA TERESA	200,000.00
33	15 03 000 001 000 42600	EQUIPO DE COMPUTACION	376,871.73
34	15 02 001 000 002 47110	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN	300,000.00
35	11 05 039 000 001 47110	PROYECTO REHABILITACION PIRRI	2,000,000.00
36	11 05 038 000 001 47110	MEJORAS DE RED AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO	1,000,000.00
37	11 05 040 000 001 47110	ACARREO DE LODOS	500,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>11,794,999.00</b>

*Si se aprueba se solicita se autorice de ejecución inmediata para proceder a realizar los registros en el sistema con el objetivo de mantener debidamente actualizadas nuestras plataformas. A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención. Atentamente; Ing. Edgar Jovany Maldonado Quezada Gerente de Finanzas; Ing. Olvin Escobar Gerente de División de Infraestructura. - VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Aprobar y Autorizar una transferencia presupuestaria por un monto de L. 11,794,999.00 en el presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal 2023.*

**No.9.- NOTA DE LA TESORERA MUNICIPAL/AUTORIZACIÓN PARA IMPRIMIR CHEQUE VOUCHER.** Se dio lectura a la solicitud presentada por la Tesorera Municipal, en la cual solicita autorización para hacer los trámites pertinentes para mandar a imprimir 2500 cheques voucher de la cuenta No. 11-101-003762-6 de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, con la numeración que corresponde del No. 17501 al 20000. Firma Susan Aleyda Gonzales Tesorera Municipal. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Aprobar y Autorizar la impresión de 2500 cheques voucher conforme a la numeración y descripción que se describe anteriormente.

**No.10.- GESTIONES MUNICIPALES.** - El Alcalde Municipal informa al pleno corporativo lo siguiente: **A)** Se realizó apertura de clínica en el hospital de occidente, con aporte municipal. **B)** Sostuvo reunión con representantes de USAID, para abordar temas de prevención de violencia y migración. **C)** Se recibió alimentación para niños de las áreas rurales, para 3 meses, mismas que ya fue entregada a cada escuela, también se les brindó capacitación. **D)** Se realizó firma de convenio por parte de la Municipalidad, Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa y la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) para mejorar la calidad y la

eficiencia de la prestación de servicios urbanos de agua potable. **E)** Asistió a la inauguración del Congreso Medico que se está realizando en la ciudad.

### V

#### **INFORME DE COMISIONES**

**No.1.- REGIDOR EVIS SANTOS.** – **A)** Informa al pleno corporativo que en representación del Alcalde Municipal asistió a foro de retos urbanos para pequeños asentamientos humanos, el cual se realizó en Antigua Guatemala, donde participaron varios alcaldes de toda la región. Se hizo énfasis para realizar acercamiento con los técnicos municipales y cooperación Española para actualizar el mapa de desarrollo urbano. - **B)** En relación al tema del bosque de la Jerónimo J Reina, se ha detenido el estudio topográfico, mismo que ya fue autorizado por la corporación municipal, considerando que el ingeniero Márquez de Consejo Higuito cuenta con un estudio de la zona, por lo que se está a la espera de esta información.

**No.2.- REGIDORA ESPERANZA ESPINOZA y WALTER LOPEZ:** El 13 de Octubre/23 se reestructuró la junta directiva de la Comisión Ciudadana por la Infancia que con acciones contribuyen al desarrollo integral de la niñez y adolescencia, fomentando y fortaleciendo los espacios de participación, mediante los principios de enfoque de derechos, protección, igualdad, inclusión y solidaridad en el municipio y sus alrededores.

**No.3.- REGIDORA ESPERANZA ESPINOZA:** El 18 de octubre/23 se llevó a cabo reunión ordinaria del Consejo Municipal de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia, con el objetivo de velar por la prevención, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del municipio de SRC, a través de la articulación de los actores públicos, privados y de la sociedad civil que tienen conciencia en la materia.

**No.4.- VICE-ALCALDE, HUGO ESCALANTE:** El 12 de Octubre/23, se llevó a cabo la Toma de posición de la Alcaldesa municipal, con el objetivo de impulsar acciones en conmemoración del Día Internacional de la Niña y lograr la igualdad de género mediante la participación de los niños y niñas como principales actores ante la toma de decisiones en nuestro municipio.

**No.5.- REGIDOR WALTER LOPEZ:** **A)** 13 de octubre/23 asistí junto a la Regidora Esperanza Espinoza, por invitación de ADELSAR, a la asamblea de la comisión por la infancia, donde se eligió su nueva junta directiva. Se presenta informe conjunto entre ambos. **B)** El 16 de octubre/23 representé a

la corporación municipal en conferencia de prensa del IV Encuentro Universitario de las Culturas 2023, desarrollada en el salón municipal, con la presencia de las autoridades universitarias del CUROC, organizadores y medios de comunicación; además asistí a conferencias el día de la inauguración desarrolladas en la biblioteca de la universidad. **C)** El 20 de octubre/23 asistí a reuniones y visitas técnicas con comitiva del FHIS sobre los proyectos convivir en ejecución y por ejecutar en la ciudad de los cuales presento por aparte las ayudas de memoria respectivas. **C.1)** Reunión técnica previo a 2do desembolso proyectos Convivir Fase II. **C.2)** Monitoreo y seguimiento a procesos administrativos Proyecto Plaza Mirador Santa Teresa.

**No.6.- REGIDOR NELSON CHACON:** **A)** El 13 de octubre/23 Se realizó la asamblea para la reestructuración del patronato en el Barrio Dolores Sector El Bosque. **B)** El 15 de octubre/23 se realizó la asamblea para la conformación de una junta directiva con pacientes renales del municipio de SRC, donde enfatizó el compromiso del gobierno local en trabajar por el bienestar de los grupos más vulnerables. Se ha contratado un médico nutricionista, quien brindará asistencia médica a emergencias que tengan los pacientes renales de manera gratuita. **C)** El 17 de octubre/23 se realizó la juramentación del patronato Barrio Dolores Sector El Bosque, a fin de lograr mejores resultados de desarrollo en el sector. **D)** El 25 de octubre/23 se llevó a cabo la asamblea y reestructuración del patronato Barrio El Carmen, a fin de fortalecer y organizar la directiva de patronato de los diferentes barrios y colonias y comunidades de SRC para lograr mejores resultados de desarrollo en la comunidad. **E)** El 25 de octubre/23 se hizo entrega de material para la construcción de cerca perimetral de la escuela Federico C. Canales.

## VI

### DICTÁMENES VARIOS

**No.1.- DICTAMEN DE DOMINIO PLENO/JESUS RIVAS CABALLERO.-** Vistas las diligencias de Dominio Pleno y considerando que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el dominio Pleno que se solicita pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N.º 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **Considerando** que conforme a acta número 11-2008 de fecha 25 de marzo de 2008, la Corporación Municipal otorgó

donación de un terreno mediante dominio útil, a favor de Rosa Lidia Chacón Flores. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Otorgar Dominio Pleno en **Donación** al señor **JESUS RIVAS CABALLERO**, con identidad No. 0401-1936-00426; un terreno ubicado en Colonia Osorio S.R.C; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Del Punto 0 al Punto 1 con Rumbo Este mide **10.00 Metros** colinda con calle de por medio, Del Punto 1 al Punto 2 con Rumbo Sur mide **8.00 Metros** colinda con Propiedad Municipal, Del Punto 2 al Punto 3 con Rumbo Oeste mide **10.00 metros** colinda con Propiedad Municipal, del Punto 3 al cierre del polígono con Rumbo Norte mide **8.00 Metros** colinda con Calle de por Medio. El cual tiene un **Área Total** de **80.00 MTS<sup>2</sup>** equivalente a **114.74 VRS<sup>2</sup>** **El terreno antes descrito no puede ser gravado, enajenado, ni traspasado bajo cualquier título, únicamente a sus familiares según el orden de sucesión conforme a Ley.** Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.

**No.2.- INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE DAÑOS EN BARRIO SANTA TERESA DE ESTA CIUDAD.** - Se dio lectura al informe emitido por **Elvin Raúl Gómez** Sub Comisionado Departamental de COPECO en Copán. - El cual contiene descripción sobre la evaluación de daños y análisis de necesidades en el sector del barrio Santa Teresa. Introducción, Objetivo General y Específicos, Alcances, Metodología, Antecedentes, Ubicación de los sitios evaluados, acciones realizadas, Observaciones y **Recomendaciones:** **1)** Realizar chapeo, limpieza y remoción de basura en la quebrada. **2)** Realizar un dragado a la quebrada y definir su sección hidráulica. **3)** Reubicar a familias damnificadas a un sitio seguro. **4)** Demolición parcial o total de la vivienda que se encuentra sobre el cauce de la quebrada, misma que se deberá reconstruir elevando el nivel de piso, paredes y techo. **5)** Remoción del brocal de pozo de registro de aguas negras, disminuyendo su altura, para evitar obstrucción de la quebrada. **6)** Limpieza a embaulado y profundizar su altura en el sitio donde se encuentran las viviendas para evitar desbordamientos en la quebrada e inundación. **7)** Entrega de ayuda humanitaria. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - Remitir el informe al Gerente de Obras Públicas, Gerente de Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, y Jefe de planificación Urbana, a efecto que brinden seguimiento al informe que antecede.

**SOLICITUDES VARIAS**

**No.1.- CONVOCATORIA ASAMBLEA/ ADELSAR/ ACREDITACIONES.** Se dio lectura a la solicitud presentada por el Ing. José Alvarado Presidente de ADELSAR, en la cual invita cordialmente a la corporación municipal, a la asamblea Ordinaria, para lo cual debe acreditar a un representante de cada partido político que actualmente integra la Corporación Municipal. La asamblea se llevará a cabo en el Hotel Elvir, el día viernes 27 de octubre de 2023.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - **A)** Admitir la solicitud que antecede. – **B)** Acreditar ante la Asamblea de ADELSAR a los Regidores Nelson Omar Chacón por el partido Liberal; Johnny Omar Argueta por el partido Nacional; y Eduardo José Elvir por el Partido Libertad y Refundación.

**No.2 RECURSO DE REPOSICIÓN/INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS/UCENM.** Se dio lectura al escrito que **LITERALMENTE DICE.** - **SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION-SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.** - **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPAN.** Yo, **CARLOS LUCIANO PINEDA DURANT**, mayor de edad, casado, de Nacionalidad Hondureña, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carné número 05655, con oficinas profesionales en La **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, ubicadas en el Barrio Suyapa 12 y 13 Avenida, 4 y 5 Calle de San Pedro Sula, con teléfono 25570728 y 99259221, con correo electrónico Carlos.pineda@ucemn.net, actuando en mi condición de apoderado de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, institución **SIN FINES DE LUCRO**, creada mediante Acuerdo No.841-132-2001 de fecha 9 de febrero del año 2001 emitido por el **CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**, con Registro Tributario Nacional con número de clave: 08019007082045, tal como lo acredito con la fotocopia del Testimonio de Poder que me fuera otorgado por la abogada **MARIA ANTONIA FERNANDEZ PEÑA**, ante los oficios del Notario **NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO**, mediante Instrumento público número 22 mismo que ya obra en el expediente de mérito, con el debido respeto comparezco Ante Voz Honorable Corporación Municipal a favor de mi representada interponiendo el Recurso de Reposición contra la resolución, según Acta número 20-2023, Punto V Dictámenes Varios Numeral 3 de sesión de fecha 7 de Septiembre del año 2023 la cual se me informo en fecha 26 de Septiembre del año en curso vía Wasap habiéndome Notificado de la misma en fecha el día 11 de Octubre del Año 2023. **PRIMERO:** Que en fecha 31 de Mayo del Año Dos Mil Veinte y Tres (2023) la Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan, acordó admitir y darse por enterada del Dictamen que contiene las diligencias presentadas por la representación legal en su momento referente a la **Exención del impuesto de INDUSTRIA, COMERCIO, Y SERVICIOS** correspondientes al año 2023

por lo que dando cumplimiento a lo ordenado la Corporación Municipal mediante Acta número 20-2023; Punto V Dictámenes Varios Numeral 3 de sesión de fecha 7 de Septiembre del año 2023 declaro sin lugar la solicitud presentada. **SEGUNDO:** Se resalta el hecho de que la Honorable Corporación Municipal reconoce el beneficio que nos otorga la Ley de Municipalidades a través de su Artículo (76-ch) mediante el Decreto (134-90)- Ley de Municipalidades, el cual corresponde en aplicación a la Solicitud de Exención de Bienes Inmuebles, y por un error involuntario fue incluido en la Solicitud de Industria Comercio y Servicios. Manifestarle de forma clara a esta Honorable Corporación Municipal que por un lapsus Calami más que todo por falta de atención a la hora de realizar la redacción del escrito, se involucró de forma errónea el Artículo No.-76 que corresponde a Bienes Inmuebles tal y como se describe con dicha Resolución, sin embargo quiero recordarle a esta corporación Municipal que en todo acto o acción legal lo que se persigue es el Espíritu de la ley la intención del legislador, la finalidad, que en si anima a las leyes Nacionales pero sin embargo no anula ningún procedimiento. También manifestar que la que la pretensión de lo que se persigue es clara y donde la Ley distingue no hay distinciones que hacer. Sin Embargo al mismo tiempo nos genera confusión el observar que la Honorable Corporación no hace Distinción Legal entre lo que se conoce con el Termino Legal de Exoneración y Exención, definiéndose ya claramente la Exención como la dispensa total o parcial del pago de la obligación Tributaria otorgada por la ley(todas aquellas disposiciones aprobadas por el Congreso Nacional), Y la Exoneración es la dispensa total o parcial del Pago de la obligación Tributaria concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la ley, preceptos legales ya establecidos y que con la entrada en vigor del Nuevo Código Tributario se estableció ya de una forma clara la diferencia entre una y otra (La Exoneración como tal) se solicita antes los despachos de Secretaria en los despachos de Finanzas. La Exención dice bastara con la Aprobación del Congreso Nacional, razón por la cual mi representada la (UCENM) en el momento que solicito la Exoneración ante la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANAZAS la Secretaria contesto declarando inadmisibile la solicitud de Exoneración en base a que la (UCENM) por gozar de los beneficios contemplados en la ley de Educación Superior en su Artículo 43 indica claramente que los Centros de Educación Superior, estatales y privados, organizados sin fines de lucro están Exentos de toda clase de Impuestos, Arbitrios y Contribuciones locales & Nacionales, sin excepción alguna en todos los actos y contratos que intervenga En el caso particular de mi representada (LUCENM) vuelvo y hago mención nos avala el Decreto 142-89 mismo ya obra en el Expediente de Merito aprobado por el Congreso Nacional de La República y amparado bajo el Artículo 160 de La Constitución de la Republica el cual describe claramente que los Centros de Educación Superior, Estatales y Privados, organizados sin fines de Lucro, están exentos de toda clase de Impuesto Tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada con el contribuyente de Arbitrios Impuesto decretado por la ley a favor de una o varias Corporaciones Municipales Y Contribuciones locales o nacionales Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades Estatales, esto lo enmarco amparado nuevamente a lo establecido en el Decreto 142-89 de la Ley de

Educación Superior en su Artículo 43, conforme al Artículo 160 de la Constitución de la República, Este es el derecho y beneficio que se nos otorga por lo que no se logra entender la Denegatoria hecha por la Honorable Corporación cuando tanto la Suma como el espíritu de la Ley en relación la pretensión solicitada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio es clara en la petición de estar Exentos no de Exoneración). Igualmente aclarar que el Decreto al que hace mención la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan, Decreto 278- 2013 publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de Diciembre del Año 2013 bajo el Numero 33,316 su ámbito de aplicación es claro en relación al tema de las Exoneraciones ya que dicho decreto se refiere a actos, hechos y regulaciones relacionadas como lo establece el segundo Considerando de la Publicación a Impuestos sobre Rentas, Impuestos sobre Ventas, Derechos Arancelarios no haciendo mención en ningún momento a Impuestos Municipales. **TERCERO:** Quiero hacerle ver a la Honorable Corporación de Santa Rosa De Copan y recordarle que mi representada la **UNIVERSIDAD CRISTIANA NUEVO MILENIO (UCENM)** no es ni se encuentra constituida dentro del Marco Legal como Sociedad Mercantil alguna ya que la misma lo recalamos de nuevo fue creada mediante Decreto 142- 89 en su Artículo 43 Ley de Creación de la (UCENM), Acuerdo emitido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras #841-132-2001, donde se manifiesta de forma tácita en base a Publicación de la Gaceta No.-841-132-2001 de fecha 9 de Febrero del Año 2001 en su Capítulo I, Artículo-I del Decreto antes mencionado el cual se lee en sus primeros tres (3) párrafos: Constitúyase la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) como un Centro Educación Superior privado sin fines de lucro perteneciente a la Fundación Cristiana para la Educación Superior Institución que también es sin fines de lucro con patrimonio propio. Fotocopia de Personería de la FUNDACION que acompaño tal y como se manifiesta en la Publicación de la Gaceta, la que genera como tal la creación de la (UCENM). Por lo que es incongruente que si la (UCENM) como tal no se encuentra constituida como SOCIEDAD MERCANTIL alguna ni enmarcada legalmente dentro de los parámetros correspondiente al plan de Arbitrios Municipal de Santa Rosa de Copan en su compendio de Artículos 35, 36, 37,38, 39, y 40. Así Mismo tampoco enmarcada legalmente dentro del Reglamento de la Ley de Municipalidades en lo que respecta al Artículo 111 de esta Ley (Municipalidades). Ni dentro del marco legal en lo que se refiere a la Ley de Municipalidades en su Artículo No. -78, ya que este numeral como tal enuncia que los sujetos obligados al pago son las personas naturales, comerciantes individuales, comerciantes sociales por la actividad mercantil lucrativa que se realizan. Por lo que al no ostentar la (UCENM) como entidad peticionaria ninguna de estas calidades ya que la misma recordamos ha sido constituida como un Centro de Educación Superior no Lucrativo consideramos que la misma no debe estar inscrita en el registro Municipal de Contribuyentes ni de estar recibiendo cargos algunos al respecto, mucho menos estar presentando solicitudes anuales al respecto, de ello sin perjuicio del deber que nos compete de pagar las tasas por servicios respectivos, por lo que consideramos sin perjuicio alguno que no procede en el caso concreto el Principio de Subsidiariedad al que se hace alusión la Corporación Municipal en el hecho Tercero de dicha Certificación, ya que de manera honrosa ha sido mi

representada la que ha buscado el acercamiento tratando en todo momento de honrar cualquier pendiente a la fecha. Se establece que la documentación que acompaña la Solicitud de Reposición ya obra en el Expediente de Merito. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 60, 62, 137,138, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 11 de la Ley de Simplificación Administrativa; Artículos 212 y 214, del Reglamento de la Ley de Municipalidades, de las leyes vigentes del País. **PETICIÓN:** Por lo anteriormente expuesto a la Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan Departamento de Cortes **PIDO:** Admitir el presente escrito y tener por presentado en tiempo y forma el Recurso de Reposición correspondiente y en lo demás resolver conforme a derecho.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR** el recurso de reposición presentado ante la Corporación Municipal, por el Abogado **CARLOS LUCIANO PINEDA DURANT**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, en la solicitud de **Exoneración del Pago del Impuesto de Industria, Comercio, y Servicios del periodo 2023**, considerando lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, y el incumplimiento a lo establecido el artículo 212 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, ya que en el presente caso no se presenta recibo alguno que acredite la cancelación del Impuesto que se impugna. **SEGUNDO:** Contra esta resolución cabe el recurso de apelación, ante la Gobernación Departamental de Copán, el tiempo para interponerlo es de quince (15) días. Término contado así: a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que se deniegue el recurso de reposición. **NOTIFÍQUESE.**

**No.3.- RECURSO DE REPOSICIÓN/BIENES INMUEBLES/UCENM.** Se dio lectura al escrito que LITERALMENTE DICE. **SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION-** SE ACOMPAÑAN HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPAN. Yo, **CARLOS LUCIANO PINEDA DURANT**, mayor de edad, casado, de Nacionalidad Hondureña, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carné número 05655, con oficinas profesionales en La **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, ubicadas en el Barrio Suyapa 12 y 13 Avenida, 4 y 5 Calle de San Pedro Sula, con teléfono 25570728 y 99259221, con correo electrónico carlos.pinedaucenm.net, actuando en mi condición de apoderado de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, institución **SIN FINES DE LUCRO**, creada mediante Acuerdo No.841-132-2001 de fecha 9 de febrero del año 2001 emitido por el **CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**, con Registro Tributario Nacional con número de clave: 08019007082045, tal como lo acredito con la fotocopia del Testimonio de Poder que me fuera otorgado por la abogada MARIA ANTONIA FERNANDEZ PEÑA. ante los oficios del Notario

NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO, mediante Instrumento público número 22 mismo que ya obra en el expediente de mérito, con el debido respeto comparezco Ante Voz Honorable Corporación Municipal a favor de mi representada interponiendo el Recurso de Reposición contra la resolución, según Acta número 20 del Punto No.-IV, Dictámenes Varios 2023 de sesión de fecha 7 de Septiembre del año 2023 la cual se me informo en fecha 26 de Septiembre del año en curso via Wasap habiéndome Notificado de la misma en fecha el día 11 de Octubre del Año 2023. **PRIMERO:** Que en fecha Treinta y Uno de Mayo del Año Dos Mil Veinte y Tres (2023) la Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa De Copan, acordó admitir y darse enterada del Dictamen correspondiente al Acta número 20 del Punto No.-IV, Dictámenes Varios de sesión de fecha 7 de Septiembre del año 2023 mismo que contiene las diligencias presentadas por la representación legal en su momento referente a la Exención del impuesto de **Bienes Inmuebles correspondientes al año 2023** por lo que dando cumplimiento a lo ordenado la Corporación Municipal declaro sin lugar la solicitud presentada. **SEGUNDO:** Se resalta el hecho de que la Honorable Corporación Municipal reconoce el beneficio que nos otorga la Ley de Municipalidades a través de su Artículo (76-ch) mediante el Decreto (134-90)- Ley de Municipalidades, pero al mismo tiempo nos genera confusión el observar que la Honorable Corporación no hace Distinción Legal entre lo que se conoce con el Termino Legal de Exoneración y Exención, definiéndose ya claramente la Exención como la dispensa total o parcial del pago de la obligación Tributaria otorgada por la ley(todas aquellas disposiciones aprobadas por el Congreso Nacional), Y la Exoneración es la dispensa total o parcial del Pago de la obligación Tributaria concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la ley, preceptos legales ya establecidos y que con la entrada en vigor del Nuevo Código Tributario se estableció ya de una forma clara la diferencia entre una y otra (La Exoneración como tal) se solicita antes los despachos de Secretaria en los despachos de Finanzas. La Exención dice bastara con la Aprobación del Congreso Nacional, razón por la cual mi representada la (UCENM) en el momento que solicito la Exoneración ante la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANAZAS la Secretaria contesto declarando inadmisibile la solicitud de Exoneración en base a que la (UCENM) por gozar de los beneficios contemplados en la ley de Educación Superior (Ley Especial) en su Artículo 43 indica claramente que los Centros de Educación Superior, estatales y privados, organizados sin fines de lucro están Exentos de toda clase de Impuestos, Arbitrios y Contribuciones locales o Nacionales, sin excepción alguna en todos los actos y contratos que intervenga. En el caso particular de mi representada (UCENM) vuelvo y hago mención nos avala el Decreto 142-89 en su Artículo 43 mismo ya obra en el Expediente de Merito aprobado por el Congreso Nacional de La República y amparado bajo el Articulo 160 de La Constitución de la Republica el cual describe claramente que los Centros de Educación Superior, Estatales y Privados, organizados sin fines de Lucro, están exentos de toda clase de-Impuesto: el cual se describe como Tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada con el contribuyente. De-Arbitrios: Impuesto decretado por la

ley a favor de una o varias Corporaciones Municipales. Y-Contribuciones locales o nacionales: Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades Estatales, esto lo enmarco amparado nuevamente a lo establecido en el Decreto 142-89 de la Ley de Educación Superior en su Artículo 43, conforme al Artículo 160 de la Constitución de la República, Este es el derecho y beneficio que se nos otorga por lo que no se logra entender la Denegatoria hecha por la Honorable cuando tanto la Suma como el espíritu de la Ley en relación la pretensión solicitada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio es clara Solicitud de estar Exentos no de Exoneración). Igualmente aclarar que el Decreto al que hace mención la Corporación Municipal de Santa Rosa De Copan, Decreto 278-2013 publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de Diciembre del Año 2013 bajo el Numero 33,316 su ámbito de aplicación es claro se refiere a actos, hechos y regulaciones relacionadas como lo establece el segundo Considerando de la Publicación a Impuestos sobre Rentas, Impuestos sobre Ventas, Derechos Arancelarios no haciendo mención en ningún momento a Impuestos Municipales, Fotocopia de documento referente a la Gaceta que ya obra en el Expediente de Merito. **TERCERO:** Quiero hacerle ver a la Honorable Corporación de Santa Rosa De Copan y recordarle que mi representada la UNIVERSIDAD CRISTIANA NUEVO MILENIO (UCENM) no es ni se encuentra constituida dentro del Marco Legal como Sociedad Mercantil alguna ya que la misma lo recalcamos de nuevo fue creada mediante Decreto 142- 89 en su Artículo 43 Ley de Creación de la (UCENM); Acuerdo emitido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras #841-132-2001, donde se manifiesta de forma tácita en base a Publicación de la Gaceta No.-841-132-2001 de fecha 9 de Febrero del Año 2001 en su Capítulo I, Artículo-I del Decreto antes mencionado el cual se lee en sus primeros tres (3) párrafos: Constitúyase la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) como un Centro Educación Superior privado sin fines de lucro perteneciente a la Fundación Cristiana para la Educación Superior Institución que también es sin fines de lucro con patrimonio propio. Fotocopia de la Personería de la FUNDACION que acompaño tal y como se manifiesta en la Publicación de la Gaceta que ya obra en el Expediente de Mérito es la que genera como tal la creación de la (UCENM). Por lo que es incongruente que si la (UCENM) como tal no se encuentra constituida como SOCIEDAD MERCANTIL si enmarcada legalmente dentro de los parámetros correspondiente al plan de Arbitrios Municipal de Villanueva Cortes en su compendio de Artículos 11, 23 inciso (D). Así Mismo enmarcada legalmente dentro de la Ley de Municipalidades en lo que respecta al Artículo 76 y 77 (7) párrafo, inciso (a) Quienes Constitucionalmente lo estén de esta Ley (Municipalidades). Por lo que al ostentar la (UCENM) como entidad peticionaria estas calidades ya que la misma recordamos ha sido constituida como un Centro de Educación Superior no Lucrativo consideramos, de ello sin perjuicio del deber que nos compete de pagar las tasas por servicios respectivos, que la (UCENM) como tal se encuentra Exenta desde todo punto de vista legal. **CUARTO:** Nos extraña grandemente en el hecho Cuarto de la Resolución emitida por la

Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan donde manifiesta a través de su representación legal que el Peticionario en este caso mi representada la (UCENM) debería acreditar fehacientemente con documentación de amparo que no recibe pago por sus servicios educativos lo cual consideramos inapropiado, improcedente y mal intencionado desde todo punto de vista legal, ya que ninguna Institución como tal puede subsistir sin captación de recurso alguno. Ya el Decreto Numero 278-2013 (Ley de Ordenamiento De Las Finanzas Públicas, Control De Las Exoneraciones y Medidas Anti evasión establece bien claro quienes o a quienes se exceptúan de las exoneraciones de las cuales la (UCENM) no forma parte de ellas por estar EXENTA, así mismo la misma Ley de Finanzas de la cual hace uso la representación Legal de Corporación Municipal en su Artículo No.-2 Numeral (2) MANIFIETA Actividad No Lucrativa: son las actividades que realizan las entidades cuyo fin no es la consecución de un beneficio económico o lucro, sino que principalmente persiguen una finalidad social, altruista, humanitaria o comunitaria; o cuando el ingreso percibido sea destinado a la sostenibilidad y operación de la organización, sus programas, y proyectos de inversión social, esto es lo que hace y representa la UCENM Institución, ya que la misma lo recalcamos de nuevo fue creada mediante Decreto 142-89 en su Artículo 43 Ley de Creación de la (UCENM), Acuerdo emitido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras # 841-132-2001 donde se manifiesta de forma tácita en base a Publicación de la Gaceta No.- 841-132-2001 de fecha 9 de Febrero del Año 2001 en su Capítulo 1, Artículo I del Decreto antes mencionado el cual se lee en sus primeros tres (3) párrafos; Constitúyase la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) como un Centro Educación Superior privado sin fines de lucro perteneciente a la Fundación Cristiana para la Educación Superior Institución que también es sin fines de lucro con patrimonio propio, Fotocopia de Personería de la FUNDACION que acompaño tal y como se manifiesta en la Publicación de la Gaceta, la que genera como tal la creación de la (UCENM). Consideramos que tales aseveraciones e intromisiones de la Corporación Municipal en el sentido de cómo se deben de llevar o realizar las políticas privadas e internas de la Institución, es inadecuado e ilegal desde todo punto de vista, hacerle ver a la Corporación Municipal que en Honduras a nivel Nacional existen cantidad Universidades privadas con costos ya sea el doble o el triple y que solicitan sus Exoneraciones o Exenciones sin menoscabo de intromisiones en sus trámites y políticas internos. De igual manera la Corporación Municipal nos hace un señalamiento desconociendo de qué manera la (UCENM) como Institución reinvierte sus ingresos, que provee servicios de Educación reinvierte sus ganancias situación que le aclaramos a la Corporación Municipal que si es correcta ya que solo en Santa Rosa de Copan la (UCENM) como tal ha tenido como objetivo principal brindar la ayuda necesaria a la comunidad en general, a la comunidad estudiantil con el propósito de que ellos como estudiantes puedan culminar su proceso educativo en el grado tanto de pre- grado, como de post- grado. Con datos fidedignos le informamos mediante informe anexado a este escrito a la Corporación Municipal sobre las becas y proyectos llevados a cabo por la

(UCENM) en la ciudad de Santa Rosa de Copan, en conjunto con la misma Corporación Municipal y muchos de los cuales ya son del conocimiento la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan. Hacemos la aclaración que parte de la documentación presentada ya obra en el Expediente de Merito. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 60, 62, 137,138, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 11 de la Ley de Simplificación Administrativa; Artículos 212 y 214, del Reglamento de la Ley de Municipalidades; de las leyes vigentes del País. **PETICION:** Por lo anteriormente expuesto a la Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan PIDO: Admitir el presente escrito y tener por presentado en tiempo y forma el Recurso de Reposición correspondiente y en lo demás resolver conforme a derecho. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR el RECURSO DE REPOSICIÓN presentado ante la Corporación Municipal, por el Abogado **CARLOS LUCIANO PINEDA DURANT**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, en la solicitud de **Exoneración del Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles del periodo 2023**, considerando lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, y el incumplimiento a lo establecido el artículo 212 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, ya que en el presente caso no se presenta recibo alguno que acredite la cancelación del Impuesto que se impugna. **SEGUNDO:** Contra esta resolución cabe el recurso de apelación, ante la Gobernación Departamental de Copán, el tiempo para interponerlo es de quince (15) días. Término contado así: a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que se deniegue el recurso de reposición. **NOTIFÍQUESE.****

**No.4.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/MARITZA ALEMAN GIRON, GRETHEL CECILIA CRUZ ALEMAN Y ANDREA MARITZA ALEMAN.** Se dio lectura a la solicitud presentada por las señoras antes mencionadas, en la cual solicitan se otorgue el dominio pleno sobre un terreno de su propiedad ubicada en el Barrio Santa Teresa de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a la Comisión de Infraestructura para que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

**No.5.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/CRISTOBAL PEREZ LOPEZ.** Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado, en la cual solicita se otorgue el dominio pleno sobre un terreno de su propiedad ubicada en la Aldea de Quezailica Copán de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede. B)

Remítase a la Comisión de Infraestructura para que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

**No.6.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/DORA ANTONIETA MURILLO RIVERA.** Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita se otorgue el dominio pleno sobre un terreno de su propiedad ubicada en el Barrio Dolores de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a la Comisión de Infraestructura para que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

**No.7.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/JUAN MIRANDA DERAS.** Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado, en la cual solicita se otorgue el dominio pleno sobre un terreno de su propiedad ubicada en Aldea el Rodeo de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a la Comisión de Infraestructura para que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

**No.8.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/SANDRA LOURDES VASQUEZ BRIZUELA.** Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita se otorgue el dominio pleno sobre un terreno de su propiedad ubicada en Colonia Prado Alto de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a la Comisión de Infraestructura para que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

**No.9.- SOLICITUD EXONERACIÓN IMPUESTO BIENES INMUEBLES/CÁMARA DE COMERCIO.** Se dio lectura al escrito presentado por el Abogado José Virgilio Pineda, quien actúa en su condición de apoderado legal de la Cámara de Comercio e Industrias de Copán, tal como lo acredita con la copia de poder general para pleitos y representación, en el cual solicita se reconozca la condición de ser una entidad de derecho público sin fines de lucro y se califique como exento del pago de impuesto sobre bienes inmuebles, del edificio propiedad de la Cámara de Comercio. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase al Asesor Legal para que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

VIII

**CIERRE DE LA SESION**

Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **5:15 P.M.**



---

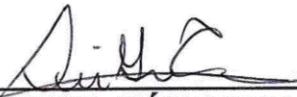
**P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO**  
Alcalde Municipal

---

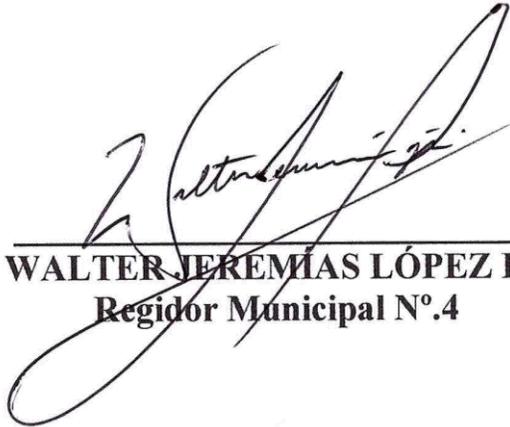
**P.M. HECTOR HUGO ESCALANTE HERNANDEZ**  
Vice-Alcalde

---

**SR. NELSON OMAR CHACÓN**  
Regidor Municipal N°.2



**BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA**  
**Regidora Municipal N°.3**



**M.Sc. WALTER JEREMÍAS LÓPEZ FLORES**  
**Regidor Municipal N°.4**



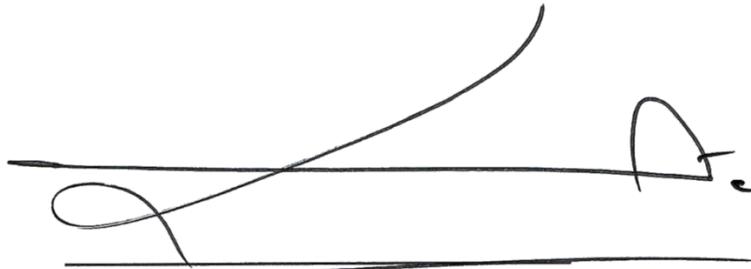
**PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA**  
**Regidora Municipal N°.5**



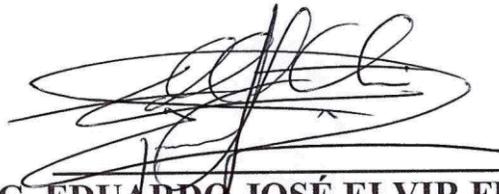
**LIC. WENDY ARACELY GUERRA MÉNDEZ**  
**Regidora Municipal N°.6**



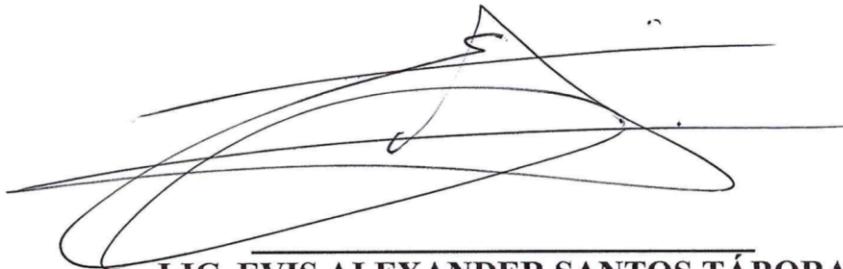
**ABOG. ERICO DARIÓ FIGUEROA GARCÍA**  
**Regidora Municipal N°.7**



**ABOG. JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS**  
Regidora Municipal N°.8



**ING. EDUARDO JOSÉ ELVIR FERRUFINO**  
Regidor Municipal N°.9



**LIC. EVIS ALEXANDER SANTOS TÁBORA**  
Regidor Municipal N°.10



**ABOG. JHONY MAURICIO FUENTES MEMBREÑO**  
Secretario Municipal

**==== SIGUE ACTA No.024 ====**

